



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 24.875 - 223/11

PARANA, miércoles 30 de noviembre de 2011

EDICION: 22 Págs. - \$ 2,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción

D. Sergio Daniel Urribarri
Dr. D. José Eduardo Lauritto
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. José Orlando Cáceres
Dr. D. Angel Francisco Giano
Arq. D. Guillermo Luis Federik
Cr. D. Roberto Emilio Schunk

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10060

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por otro de titularidad de la firma MAFERI S.A., ubicados ambos en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Uruguay, Distrito Tala, Colonia Los Ceibos. Los mismos se describen de la siguiente manera:

1º) Inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, Plano de Mensura Nº 15.301, Partida Provincial Nº: 135.392, posee una superficie de 3 has. 00as. 00cas., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (88-65) al rumbo S.E. 89° 51' 10" E. de 300,00 m., lindando con calle Pública.

ESTE: Recta (65-91) al rumbo S.O. 0° 00' 50" de 100.00 m., lindando con MAFERI S.A.

SUR: Recta (91-91) al rumbo N.O. 89° 51' 10" O. de 300,00 m., lindando con MAFERI S.A.

OESTE: Recta (91-88) al rumbo N.E. 0° 00' 50" de 100.00 m., lindando con MAFERI S.A.

2º) Inmueble de titularidad de MAFERI S.A., Plano de Mensura Nº 56.619, Partida Provincial Nº 102.922 posee una superficie de 4 Has. 00As. 00Cas., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (2-3) al rumbo S.E. 89° 49' de 142,30 m. lindando con calle Pública (tierra).

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S.E. 0° 03' de 281,10 m. lindando con Juan José Racigh.

SUR: Recta (4-10) al rumbo N.O. 89° 49' de 142,30 m. lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

OESTE: Recta amojonada (10-2) al rumbo N.O. 0° 03' de 281,10 m. lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Dichos inmuebles se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Uruguay; 1º) titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nº 5.842, fecha 13 de noviembre de 1992; 2º) titularidad de MAFERI S. A., Matrícula Nº 1.787, inscripto en fecha 14 de Septiembre de 2005.-

Art. 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título gratuito al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, la superficie que ocupe el plan habitacional a proyectarse sobre el inmueble Nº 2, Plano de Mensura Nº 56.619, Partida Provincial Nº 102.922 con una superficie de 4 Has. 00As. 00Cas., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (2-3) al rumbo S.E. 89° 49' de 142,30 m., lindando con calle Pública (tierra).
ESTE: Recta (3-4) al rumbo S.E. 0° 03' de 281,10 m., lindando con Juan José Racigh.
SUR: Recta (4-10) al rumbo N.O. 89° 49' de 142,30 m., lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

OESTE: Recta amojonada (10-2) al rumbo N.O. 0° 03' de 281,10 m., lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.-

Art. 3º.- La transferencia que se autoriza en el Artículo 2º de la presente Ley, se efectúa con destino a la construcción de viviendas, por parte del I.A.P.V., por lo que en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado Provincial.-

Art. 4º.- Se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la Escritura de Permuta y Donación de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia y del I.A.P.V.-

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.-
Sala de Sesiones. Paraná, 28 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti
Presidente H. Cámara Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H. Cámara Diputados
José Eduardo Lauritto
Presidente H. Cámara Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el Nº 10060. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY Nº 10061

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación, efectuada por el Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento, de un inmueble baldío, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay Distrito Molino Municipio de Pronunciamiento Planta Urbana Manzana Nº 40, domicilio parcelario: calle Juana Deymonaz sin número, a 139,41 metros al Este de la Calle Pública y a 190 metros al Oeste de calle María Luisa de la Serna, con una superficie de 3.500 metros cuadrados individualizado como Lote Tres (3), según Plano de Mensura Nº 56.902, Partida Provincial Nº 234.754, Dominio Nº 5849, Matrícula Nº 104.344, Sección Dominio Urbano, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al Sureste 70° 00' de 70,00 m, lindando con calle Juana Deymonaz.

ESTE: Recta (2-3) al Sureste 20° 00' de 50,00 m, lindando sucesivamente con lotes 5 y 6 de Carlos Gilberto Salvagno.

SUR: Recta (3-6) al Noreste 70° 00' de 70,00 m, lindando con Lote 4 de Carlos Gilberto Salvagno.

OESTE: Recta (6-1) al Noreste 20° 00' de 50,00 m, lindando con Lote 2 de Carlos Gilberto Salvagno.-

Art. 2º.- La presente donación es con cargo al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la construcción de un salón de usos múltiples comunitarios y un polideportivo comunitario.-

Art. 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti

Presidente H. Cámara Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H. Cámara Diputados

José Eduardo Lauritto

Presidente H. Cámara Senadores

María Mercedes Basso

Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10061. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

— — —
LEY N° 10062

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Concordia la propiedad de un predio ubicado en el Departamento y ciudad de Concordia, Avenida Salto Uruguayo, Manzana N° 1204, Plano N° 31.118, Partida Provincial N° 113.431, con una superficie aproximada de dos mil novecientos setenta metros cuadrados (2.970,00 m²), la distancia de esta parcela a calle Lamadrid es de aproximadamente de ciento ocho con setenta y cuatro metros cuadrados (108,74 m²), inscripto bajo Matricula N° 134.868, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2), al rumbo S 77° 00' E de 173,20 m., lindando con calle Cadario.

ESTE: Recta amojonada (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 80,54 m., lindando con calle Colón.

SUR: Recta amojonada (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 173,20 m., lindando con calle Pública.

OESTE: Recta amojonada (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 80,54 m., lindando con calle D. P. Garat.-

Art. 2º.- La presente donación se realiza con el cargo de que dicho inmueble sea destinado a fines culturales, deportivos, recreativos y de esparcimiento.-

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio individualizado en el artículo 1º.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti

Presidente H. Cámara Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H. Cámara Diputados

José Eduardo Lauritto

Presidente H. Cámara Senadores

María Mercedes Basso

Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10062. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

— — —
LEY N° 10063

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de

la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Colón, de donación de un inmueble con el cargo de ser afectado a la construcción y funcionamiento de una escuela de gestión estatal, que según Plano de Mensura Nro. 40.877, Partida Municipal Nro. 31.918, Partida Provincial Nro. 139.369, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, ejido de Colón, Colonia San José, Concesión 326, con una superficie total de un mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta y tres decímetros (1.342,53 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (4-1), al rumbo N 70° 27' E de 77,60 m, que linda con Municipalidad de Colón hoy Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).

ESTE: Recta (1-2), al rumbo S 18° 59' E de 17,32 m, que linda con calle pública (de tierra).

SUR: Recta (2-3), al rumbo S 70° 27' O de 77,43 m, que linda con Municipalidad de Colón.

OESTE: Recta (3-4), al rumbo N 19° 33' O de 17,32 m, que linda con Municipalidad de Colón hoy Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).-

Art. 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti

Presidente H. Cámara Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H. Cámara Diputados

José Eduardo Lauritto

Presidente H. Cámara Senadores

María Mercedes Basso

Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10063. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

— — —
LEY N° 10064

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad de la señora Bibiana Mabel Celinski de Davrieux, DNI 14.128.925 ubicado en el departamento Uruguay municipio de Concepción del Uruguay planta urbana - Cuartel 1º. Manzana 1409 calle L. Sartorio s/nº, esquina Bvard. Dr. Roberto Uncal, Partida Provincial 105707, Plano Nro. 20.987, superficie 2810,25 m², límites y linderos:

Norte: recta; (1-2) al SE 83° 57' de 89,24 m lindando con calle L. Sartorio;

Este: recta (2-3) al SO 6° 03' de 45,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Nuevo Hospital J. J. de Urquiza);

Sur: recta (3-4) al NO 83° 57' de 35,66 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (nuevo Hospital J. J. de Urquiza);

Oeste: recta (4-1) al NO 43° 55' de 69,96 m lindando con Bvard. Dr. Roberto Uncal (triángulo de visibilidad).-

Art. 2º.- El inmueble afectado será destinado al Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, dentro de un marco de expansión del mencionado nosocomio.-

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provin-

cial a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Asimismo disponga que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva del inmueble detallado en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti

Presidente H. Cámara Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H. Cámara Diputados

José Eduardo Lauritto

Presidente H. Cámara Senadores

María Mercedes Basso

Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10064. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

— — —
LEY N° 10065

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Islas del Ibicuy, distrito Ceibas, jurisdicción Junta de Gobierno de Ceibas, Partida Provincial Nro. 130.844, con una superficie de treinta y seis hectáreas (36 Ha.), sesenta áreas (60 As.), ochenta y cinco centiáreas (85 Ca.).-

Art. 2º.- El inmueble objeto de la presente deberá ser donado al Municipio de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, quien tendrá que formular la aceptación con el cargo de destinarlo a la construcción de viviendas, defensas contra inundaciones y mejoras urbanísticas.-

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a la estimación del costo que efectuará el Consejo de Tasaciones de la Provincia.-

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Ceibas será otorgada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Art. 5º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de septiembre de 2011.-

Jorge Pedro Busti

Presidente H. Cámara Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H. Cámara Diputados

José Eduardo Lauritto

Presidente H. Cámara Senadores

María Mercedes Basso

Secretaria H. Cámara de Senadores

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10065. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10066

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la sociedad "Colinas del Recuerdo Sociedad Anónima" con domicilio real en calle Emilio Mitre 922, Piso "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme a plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número 16.729, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Victoria, distrito ciudad de Victoria, zona de quintas, fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, de una superficie de mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (1.134,28 m²) confeccionado por el Sr. Agrimensor Mario R. Suarez que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Victoria (E.R.) bajo Matrícula 106.834 comprendido entre los siguiente rumbos, límites y linderos:

Noreste: con José Andrés Palavecino, mediante línea 1-2 rumbo S. 40° 19' E. de 49,70 m.- Sureste: con Néstor O. Menéndez, mediante línea 2-3 al rumbo S. 51° 01' O. de 23,05 m.- Suroeste: con el lote Nro. 2 de esta subdivisión mediante línea 3-6 al rumbo N. 40° 06' O. de 49,16 m.

Noroeste: con calle pública (continuación Gdor. Sola) mediante línea 6-1 al rumbo N. 49° 40' E. de 22,85 m².- Partida de Rentas 110.411.

Art. 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la sociedad "Colinas del Recuerdo Sociedad Anónima" con domicilio real en calle Emilio Mitre 922, Piso "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme a plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número 15.029, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Victoria, distrito ciudad de Victoria, zona de quintas, fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, de una superficie de una hectárea, sesenta y cuatro áreas, quince centiáreas y veinte decímetros cuadrados (1 ha. 64 as, 15 cs. 20 dm²) confeccionado por el Sr. Agrimensor Mario R. Suarez que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Victoria (E.R.) bajo Matrícula 106.453, comprendido entre los siguiente rumbos, límites y linderos:

Noreste: con Manuel Coppolino, mediante línea 1-2 rumbo S. 40° 20' E. de 136,00 m.

Sureste: con suc. Antonio Alzugaray, mediante línea 2-3 rumbo S. de 49° 40' O. de 120,70 m.

Suroeste: con calle Pública, mediante línea 3-4 al rumbo N. 40° 20' O. de 136,00 m.

Noroeste: con remanente de Manuel Coppolino, con suc. José Schumacher N 49° 40' E de 120,70 m.- Partida de Rentas 107.668.

Art. 3°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la sociedad "Colinas del Recuerdo Sociedad Anónima" con domicilio real en calle Emilio Mitre 922, Piso "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme a plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número 16.730, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Victoria, distrito ciudad de Victoria, zona de quintas fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, de una superficie de mil ciento veintinueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.121,93 m²) confeccionado por el Sr. Agrimensor Mario R. Suarez que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Victoria (E.R.) bajo Matrícula 106.961 comprendido entre los siguiente rumbos, límites y linderos:

Noreste: con el lote Nro. 1 de esta subdivi-

sión, mediante línea 6-3 al rumbo S. 40° 6' E. de 49,16 m.

Sureste: con Néstor O. Menéndez mediante línea 3-4 rumbo S. 51° 01' O. de 23,05 m.- Suroeste: con calle pública, mediante línea 4-5 al rumbo N. 39° 52' O. de 48,62 m.

Noroeste: con calle pública, (continuación Gdor. Sola) mediante línea 5-6 al rumbo N. 49° 40' E. de 22,85 m.- Partida de Rentas 50.109.

Art. 4°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la sociedad "Colinas del Recuerdo Sociedad Anónima" con domicilio real en calle Emilio Mitre 922, Piso "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme a plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número 11.879, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Victoria, distrito ciudad de Victoria, zona de quintas fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, de una superficie de tres hectáreas, dos áreas, veintiún centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados (3has., 2as., 21cs. 95 dm²) con un exceso de 02 as. 23 cas. 95 dms, confeccionado por el Sr. Agrimensor A. Schwab que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Victoria (E.R.) bajo Matrícula 105.465, comprendido entre los siguiente rumbos, límites y linderos:

Norte: calle Pública, mediante línea 2-3 rumbo S. 85° 20' E. de 3,49 m.

Noreste: calle Pública mediante línea 3-4 rumbo S. 40° 20' E. de 1283,53 m.-

Sureste: José Bianco, mediante línea 4-5 al rumbo S. 49° 40' O. de 162,50 m.-

Suroeste: Carlos Ramón Eguiazú mediante línea 5-1 al rumbo N. 40° 20' O. de 186,00 m.- Noroeste: calle Pública (continuación de Gdor. Sola) mediante línea 1-2 rumbo N. 49° 40' E. de 160,03 m.- Partida de Rentas 109.796.

Art. 5°.- A los fines del pago de la indemnización previa, la autoridad expropiante deberá tener presente que el expropiado se encuentra en un proceso concursal con créditos laborales impagos que gozan de privilegio para su cancelación.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Municipio de Victoria los inmuebles declarados de utilidad pública descriptos en los artículos precedentes, una vez expropiado de su actual propietario, con cargo de destinar los inmuebles objeto de esta a Cementerio Público y funciones conexas de la ciudad de Victoria y de priorizar la incorporación del personal que se desempeñó en el cementerio privado.

Art. 7°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y posteriormente la transferencia a título gratuito al Municipio de Victoria.

Art. 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande lo dispuesto en la presente ley.

Art. 9°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de noviembre de 2011.

José Eduardo Lauritto
Presidente H.C. de Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H.C. de Senadores
Jorge Pedro Busti
Presidente H.C. de Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10066. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10067

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Restablécense por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley N° 9580 (BO 20.7.04), cuyos efectos fueron prorrogados por las Leyes N° 9607 del 15 de febrero de 2005; N° 9639 del 2 de agosto de 2005; N° 9693 del 11 de abril de 2006; N° 9753 del 21 de diciembre de 2006; N° 9801 del 10 de octubre de 2007; N° 9839 del 27 de mayo de 2008; N° 9901 del 13 de abril de 2009 y N° 9993 del 9 de noviembre de 2010, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de las entidades deportivas con domicilio en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la primera norma mencionada.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 8 de noviembre de 2011.

José Eduardo Lauritto
Presidente H.C. Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H.C. de Senadores
Jorge Pedro Busti
Presidente H.C. de Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 15 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 15 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10067. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10068

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Establécese que a las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial provincial, se les aplicará en forma automática todo incremento que por cualquier concepto disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los haberes del Poder Judicial nacional, correspondiendo al Poder Ejecutivo implementar las medidas tendientes a adecuarlas en idéntica medida, para proceder a liquidarlas y abonarlas íntegramente. A tales fines, el Poder Judicial comunicará al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el incremento que resulte, con copia de la Acordada respectiva, para su cumplimiento.-

Art. 2°.- Establécese un incremento del ocho con cincuenta por ciento (8,50%) sobre las remuneraciones vigentes para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial provincial, el que será aplicable a partir del segundo mes siguiente al de la promulgación de esta ley.-

Art. 3°.- Fijase una asignación de carácter remunerativo a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia por funciones de representación y Gobierno del Poder Judicial de la Provincia, y a los titulares de los ministerios públicos en concepto de representación y gobierno de sus respectivos ministerios, consistente en un quince por ciento (15%) aplicable sobre los siguientes conceptos: Asignación de la categoría, intangibilidad y antigüedad de las remuneraciones correspondientes a sus respectivos cargos.

Esta única asignación no se encuentra comprendida en el Artículo 2º, segundo párrafo, de la Ley Nro. 8.654 modificado por Ley Nro. 9.570, Artículo 1º.-

Art. 4º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 4º de la Ley Nro. 8.069, para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios computables, sean servicios prestados dentro o fuera del Poder Judicial, desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista.

Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de la remuneración correspondiente al cargo de revista.-

Art. 5º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 6º de la Ley Nro. 8.069, para empleados del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho, de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre el haber básico de la Categoría de Jefe de Despacho y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo.

Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso.-

Art. 6º.- Las modificaciones dispuestas en los Artículos 4º y 5º tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 2009 y serán atendidas con las partidas presupuestarias específicas asignadas al Poder Judicial.-

Art. 7º.- Comuníquese, etcétera.-
Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2011.-

Jorge Pedro Busti
Presidente H. Cámara Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H. Cámara Diputados
Raúl Abraham Taleb
Vicepresidente 1º H. Cámara
Senadores a/c de la Presidencia
María Mercedes Basso
Secretaria H. Cámara Senadores

Paraná, 18 de noviembre de 2011
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación,
18 de noviembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10068. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

DECRETO N° 1635 MGJE

Paraná, 13 de mayo de 2011

Otorgando a la Municipalidad de Larroque, Departamento Gualaguaychú, en la persona de su presidente, Raúl Alberto Riganti, DNI N° 12.855.476, un aporte extraordinario de \$ 3.000,00, destinado a cubrir los gastos que fueran originados por la cuarta edición de la Fiesta del Rock, denominada "Larrock n Roll", realizado el día 5 de febrero del corriente año, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 a hacer efectivo el pago del aporte otorgado por el presente.

DECRETO N° 1636 MGJE

Paraná, 13 de mayo de 2011

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del "V Curso de Capacitación a Distancia para Agentes y Suboficiales de Policía con Tiempo Mínimo en la Jerarquía año 2010", desde el día 1 de julio de 2010 hasta el día 29 de octubre de 2010, inclusive, de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a saber:

Delitos Rurales y Transacciones Ganaderas - con cuatro (4) horas semanales - Comisario Principal Stoppello, Eduardo L., DNI N° 18.243.994.

Primeros Auxilios I - con cuatro (4) horas semanales - radiólogo Waterloo, Marcelo F., DNI N° 17.954.881.

Policía de Proximidad Ciudadana I - con cuatro (4) horas semanales - Subcomisario Escobar, Daniel Darío, DNI N° 22.690.654.

Teoría y Práctica Contravenc. y Administrativa I - con cuatro (4) horas semanales - Comisario Gregoraschuk, Ariel R., DNI N° 23.287.106.

Ética y Moral del Policía - con cuatro (4) horas semanales - Presbítero Moggi, Horacio Carlos, DNI N° 16.327.874.

Democracia Ciudadana y Derechos Humanos - con cuatro (4) horas semanales - Comisario Inspector abogado Buiatti, Néstor O., DNI N° 16.872.935.

Derechos Humanos y Garantías Constitucionales - con cuatro (4) horas semanales - Comisario Inspector abogado Buiatti, Néstor O., DNI N° 16.872.935.

Introducción a la Criminalística - con cuatro (4) horas semanales - profesor Larrosa, Susana María José, DNI N° 29.760.493.

Teoría y Práctica Contravencional y Administrativa II - con cuatro (4) horas semanales - Comisario Gregoraschuk, Ariel R., DNI N° 23.287.106.

Primeros Auxilios II - con cuatro (4) horas semanales - radiólogo Waterloo, Marcelo F., DNI N° 17.954.881.

Policía de Proximidad Ciudadana II - con cuatro (4) horas semanales - Subcomisario Escobar, Daniel Darío, DNI N° 22.690.654.

Autorizando a la División Finanzas y Tesorería, dependiente de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 1637 MGJE

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada por el Subcomisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Héctor Armando Acosta, MI N° 16.048.321, L.P. N° 19.079;

CONSIDERANDO:

Que el agente solicita su ascenso al grado inmediato superior dentro de las filas de la Policía de Entre Ríos;

Que el señor Acosta sufrió una lesión mientras prestaba servicios en la Comisaría 13, Departamental Paraná, barrio Las Piedras, en fecha 22 de agosto de 2001;

Que obra intervención de la División Asesoría Letrada de la institución policial, manifestando que la solicitud impetrada por el peticionante no corresponde tratarla como recurso de gracia conforme los artículos 78º y 79º de la Ley N° 7.060, toda vez que dichos artículos prescriben que la mencionada vía recursiva, procederá ante la misma autoridad que dictó la resolución. De esta manera, se observa que la presentación efectuada no reúne los requisitos de procedencia, con lo cual, dicha asesoría

opina, que se le debe dar el trámite de simple petición;

Que, asimismo, alega que en las cuestiones vinculadas con promociones policiales, legisladas en los artículos 89º y 90º del Reglamento General de Policía, se reconoce a todo funcionario policial las vías recursivas para agravarse, en las instancias oportunas, de las injusticias o arbitrariedades que consideren se pudieran cometer en cada caso particular;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se expide en el mismo sentido, destacando que todo aquel funcionario policial que se considere perjudicado porque en tiempo no ascendió, la propia ley le reconoce los remedios recursivos para agotar las instancias administrativas que revean los actos que le causaron agravio;

Que es menester recordar que el procedimiento que sirve de cauce para disponer los ascensos en la Fuerza Policial tiene recepción legal tanto en el Reglamento General de Policía, Ley N° 5.654/75, como en el de Calificaciones aprobado por Decreto N° 5.778, pero es de tipo mixto, con aspectos exclusivamente reglados y otros discrecionales; tanto en lo que respecta a la evaluación y posterior calificación, como luego la asignación de vacantes;

Que por ello, y si bien se ha sostenido con cierta uniformidad en el tiempo que en principio la vía del recurso de gracia no es el remedio idóneo para proveer el ascenso, puesto que introduce un componente de ponderación subjetiva en una materia reglada, lo cierto es que ello ha admitido excepciones, porque el procedimiento combina etapas fuertemente regladas, con otras de innegable apreciación subjetiva de las circunstancias del caso; donde la resolución se efectúa previa valoración de razones de equidad;

Que en tal caso, es dable considerar que dentro del marco regulador de la materia de los ascensos, existen situaciones excepcionales o especiales, como lo son, por ejemplo, los supuestos de los artículos 47º a 51º del reglamento aprobado por Decreto N° 5.778, que quedan excluidas de los recaudos previstos para el resto de los ascensos ordinario y donde el margen de discrecionalidad es mucho mayor;

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el Subcomisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Héctor Armando Acosta, MI N° 16.048.321, L.P. N° 19.079, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 1638 MGJE

RECTIFICANDO VISTO

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 3046 MGJE, de fecha 02 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispone el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Eduardo Aníbal Barboza, clase 1955, MI N° 11.540.752, legajo Personal N° 18.468, legajo de Contaduría N° 53.431;

Que por Resolución D.P. N° 1925, de fecha 20 de diciembre de 2010 el causante fue ascendido al grado inmediato superior a partir del 1 de enero de 2011, por lo que corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto Suboficial Principal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese en el Visto y en el artículo 1° del Decreto N° 3.046 MGJE, de fecha 2 de septiembre de 2010, el grado del Suboficial de Policía don Eduardo Aníbal Barboza, clase 1955, MI N° 11.540.752, legajo Personal N° 18.468, legajo de Contaduría N° 53.431, siendo el grado que ostenta "Suboficial Principal".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Educación y de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y, oportunamente, archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

José O. Cáceres

DECRETO N° 1639 MGJE

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo Primero de Policía Héctor Osar Cabiatti, DNI 21.424.632, L.P. 21.923, contra la Resolución D.P. N° 744/10;

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha 17 de mayo de 2010 y siendo la fecha de presentación del remedio impetrado el 26 de mayo de 2010, el mismo resulta interpuesto en tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 62° de la Ley N° 7.060;

Que el 18 de octubre de 2005, el funcionario de Policía Cabiatti sufrió una lesión en la mano derecha, que fue calificada por Resolución DAI N° 197/06 como ocurrida "en servicio";

Que posteriormente fue considerado como inepto total y permanente para el servicio policial activo y por ello inició los trámites de retiro;

Que en oportunidad de intervenir la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el Tribunal Médico de dicho Organismo, determinó una incapacidad parcial y permanente de carácter laboral del 20% y un 10% para la vida civil;

Que por ello, en fecha 9 de diciembre de 2009, solicitó Cabiatti el cambio de escalafón, petición que fue reiterada en fecha 1 de febrero de 2010;

Que, por otra parte, mediante la Resolución N° 134/10 se dispone la retención del 50% del salario, por haber superado el período de un año previsto en el artículo 104° de la Ley 5.654/75, conforme el artículo 104° del Reglamento General de Policía;

Que luego, por Resolución D.P. N° 432/10 se deja sin efecto la retención de haberes dispuesta, a partir del 10 de marzo de 2010, que es la fecha de la resolución en cuestión;

Que en su presentación originaria, el recurrente solicita la revocación de la Resolución D.P. N 134/10 y la devolución de los haberes retenidos, expresando como principal argumento que la demora administrativa en proceder al cambio de escalafón oportunamente solicitado en razón de su incapacidad para el servicio, no le es imputable;

Que la petición fue rechazada por Resolución D.P. N° 744/10 y contra esta decisión se alza por vía de recurso de apelación jerárquica;

Que la Resolución D.P. N° 432/10 fue debidamente notificada al recurrente, encontrándose

se firme y consentida en esta instancia de intervención;

Que ello concluye un obstáculo para la pretensión viabilizada, porque es a través de dicho acto, que no fue cuestionado, que la Administración valoró las circunstancias del caso y decidió la fecha a partir de la cual procedía a dejar sin efecto la medida restrictiva tomada, la que se dictó legítimamente en el marco del artículo 104° de la Ley 5.654/75;

Que desde otro punto de vista, no existe discusión respecto de que el accidente ocurrió en servicio, que le ocasionó una incapacidad cuyo grado no es suficiente para el retiro pero lo inhabilita totalmente para el ejercicio de la actividad de funcionario policial del Escalafón Seguridad y que antes de que se dictara la Resolución D.P. N° 134/10, el funcionario había peticionado el cambio de escalafón;

Que la Resolución D.P. N° 744/10 ha sido dictada por autoridad competente, dentro de las facultades legales y acorde con el marco normativo aplicable, no vislumbrándose vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 744/10, interpuesto por el Cabo Primero de Policía Héctor Osar Cabiatti, DNI 21.424.632, L.P. 21.923, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 1640 MGJE

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por la señora Luisina Noelia González, Matrícula Individual N° 31.501.177, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia, con el patrocinio letrado del doctor Jorge Aníbal Cuenca, abogado, matrícula N° 6.567, tomo folio 178, solicitando la efectiva aplicación del Decreto N° 805/89 MGJOSP; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 luce agregado el escrito presentado por los apoderados legales de la numeraria González, en virtud del cual solicitan se haga efectiva aplicación del Decreto N° 805/89 MGJOSP y en consecuencia se reajusten las remuneraciones que percibe de bolsillo equiparándolas a las de la Policía Federal Argentina;

Que el peticionante funda su solicitud en que el artículo 1° del Decreto N° 805/89 MGJOSP dispone la equiparación efectiva de la remuneración de bolsillo del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia con la del personal de la Policía Federal Argentina;

Que a fojas 7/08 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, dictaminando que se debe proceder al rechazo de la solicitud efectuada, toda vez que a tenor de la letra del artículo 5° del Decreto N° 805/89 MGJOSP dicho acto ha sido dictado ad referéndum del Poder Legislativo, es decir, condicionado a la aprobación de la Legislatura Provincial, por lo que sin la concu-

rrencia de ese cuerpo el decreto no posee eficacia y por ende carece de fuerza ejecutoria;

Que, asimismo, el organismo técnico arriba mencionado concluye que en este tipo de situaciones es requisito insoslayable, para la perfección del acto, el concurso de la voluntad de ambos poderes el Ejecutivo y el Legislativo, por lo que sin la concurrencia señalada, se debe concluir que el decreto en cuestión no ha producido ni podría producir efecto alguno en el mundo jurídico;

Que a fojas 10/14 obra copia del Dictamen N° 142/08 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, emitido en las actuaciones número único 820.179 en el que se ha efectuado un planteo análogo al que nos ocupa y en el cual dicho organismo ha manifestado la improcedencia del reclamo, toda vez que desde el punto de vista formal el transcurso del tiempo sumado a la inacción de quien alega tener el derecho, llevan a concluir que se ha operado la prescripción de toda acción o reclamo que pudiere haber nacido desde la publicación del Decreto N° 805/89;

Que el mencionado órgano constitucional concluye que la norma invocada no tiene vigencia, eficacia, ni fuerza ejecutoria, por tanto, es inaplicable y no ha engendrado derechos subjetivos en sus destinatarios como así tampoco obligaciones para el Estado;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo planteado por la señora Luisina Noelia González;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el reclamo administrativo efectuado por la señora Luisina Noelia González, Matrícula Individual N° 31.501.177, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a sus fines pertinentes y, oportunamente, archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 1641 MGJE

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por los doctores Miguel A. Retamoso y Miguel A. Cullen en su carácter de apoderados legales del señor Rey, Ernesto Javier, Matrícula Individual N° 27.425.388, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia, solicitando la efectiva aplicación del Decreto N° 805/89MGJOSP; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/11 luce agregado el escrito presentado por los apoderados legales del numerario Rey, en virtud del cual solicitan se haga efectiva aplicación del Decreto N° 805/89 MGJOSP y en consecuencia se reajusten las remuneraciones que percibe de bolsillo equiparándolas a las de la Policía Federal Argentina;

Que el peticionante funda su solicitud en que el artículo 1° del Decreto N° 805/89 MGJOSP dispone la equiparación efectiva de la remuneración de bolsillo del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia con la del personal de la Policía Federal Argentina;

Que a fojas 17/18 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, dictaminando que se debe proceder al rechazo de la solicitud efectuada, toda vez que a tenor de la letra del artículo 5° del

Decreto N° 805/89 MGJOSP dicho, acto ha sido dictado ad referendum del Poder Legislativo, es decir, condicionado a la aprobación de la Legislatura Provincial, por lo que sin la concurrencia de ese cuerpo el decreto no posee eficacia y por ende carece de fuerza ejecutoria;

Que, asimismo, el organismo técnico arriba mencionado concluye que en este tipo de situaciones es requisito insoslayable, para la perfección del acto, el concurso de la voluntad de ambos poderes el Ejecutivo y el Legislativo, por lo que sin la concurrencia señalada, se debe concluir que el decreto en cuestión no ha producido ni podría producir efecto alguno en el mundo jurídico;

Que a fojas 20/24 obra copia del Dictamen N° 142/08 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, emitido en las actuaciones número único 820.179 en el que se ha efectuado un planteo análogo al que nos ocupa y en el cual dicho organismo ha manifestado la improcedencia del reclamo, toda vez que desde el punto de vista formal el transcurso del tiempo sumado a la inacción de quien alega tener el derecho, llevan a concluir que se ha operado la prescripción de toda acción o reclamo que pudiere haber nacido desde la publicación del Decreto N° 805/89;

Que el mencionado órgano constitucional concluye que la norma invocada no tiene vigencia, eficacia, ni fuerza ejecutoria, por tanto, es inaplicable y no ha engendrado derechos subjetivos en sus destinatarios como así tampoco obligaciones para el Estado;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo planteado por el señor Rey, Ernesto Javier;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el reclamo administrativo efectuado por los doctores Miguel A. Retamoso y Miguel A. Cullen en su carácter de apoderados del señor Rey, Ernesto Javier, Matrícula Individual N° 27.425.388, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a sus fines pertinentes y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 1642 MGJE

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El recurso de revocatoria contra el Decreto N° 13/10 MGJEOySP y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 1.693/09, interpuestos por Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos César Daniel Millen, MI N° 14.604.201, L.P. 18.226; y

CONSIDERANDO:

Que respecto del recurso de revocatoria contra el Decreto N° 13/10, fue presentado en fecha 25 de febrero de 2010, en tiempo y forma, ya que el decreto impugnado fue publicado en el Boletín Oficial el día 26 de febrero de 2010 artículo 57° de la Ley N° 7.060;

Que respecto del recurso contra la Resolución D.P. N° 1.693/09, fue notificado de la misma en fecha 04 de enero de 2010 y presentó el recurso en fecha 05 de enero de 2010, en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley 5.654/75;

Que el Comisario Inspector Millen se agravia contra el Decreto N° 13/10 MGJEOySP, solicitando se revea el acto administrativo por con-

siderar que lesiona el principio de igualdad que requiere tratar a todos los individuos de una misma manera, el hecho de no estar incluido entre el personal que fue promovido al grado inmediato superior;

Que solicita una reconsideración de su ubicación en la resolución que dispone el orden de mérito y en consecuencia ser promovido al grado inmediato superior;

Que fundamenta sus agravios exponiendo sus antecedentes profesionales, las calificaciones obtenidas en el orden de mérito emitido a través de la Resolución N° 1.693, su antigüedad en la carrera policial, la jerarquía, y su buen desempeño en la fuerza policial;

Que cuestiona su ubicación en el lugar N° 15 del orden fijado por la Resolución D.P. N° 1.693/09, dado que considera se lo ha calificado por debajo de sus antecedentes, violentando el principio de igualdad;

Que el decreto atacado fue motivado en la propuesta de ascenso para los grados de oficiales superiores elaborada por la Junta de Calificaciones, que para ello tiene en cuenta la antigüedad general, los cargos ocupados, cursos u exámenes acreditados, actos meritorios y servicios especiales artículo 35° Decreto N° 5.778/06 MGJEOySP;

Que el derecho al ascenso del funcionario policial, establecido en el artículo 14 inciso 1° del Reglamento General de Policía, no puede sino ejercerse en el modo y dentro de los límites que tienen previstos en su capítulo VIII del mismo reglamento;

Que en este sentido, si bien se regula el escalafón policial mediante el sistema de promociones de grado a grado, artículo 89°, no se otorga a sola antigüedad en el grado el carácter de circunstancia determinante del ascenso; por el contrario, además, deben concurrir las exigencias contenidas en los artículos 92°, 93°, y 94° entre otros, el personal es sometido a un proceso de selección que se extrema cuando se trata de los grados superiores, como en este caso, según así lo pone de relieve un análisis del artículo 96° de la Ley 5.654/75;

Que este proceso de selección, en el caso de los oficiales superiores, se concreta a través de la propuesta del jefe de Policía, quien al efecto cuenta con el asesoramiento de las Juntas de Calificación, produciéndose en definitiva la promoción por Decreto del Poder Ejecutivo artículo 89° de la Ley 5.654/75;

Que en cada etapa del proceso en el que existen elementos reglados y discrecionales, debe tenerse cuenta, como requisito, de indispensable ponderación, el haber demostrado el agente en el ejercicio de las funciones aptitudes morales, intelectuales y físicas que permitan prever un buen desempeño en el grado inmediato superior;

Que dentro de este marco normativo el Poder Ejecutivo ejerce discrecionalmente la facultad de promocionar a los oficiales superiores; por cuanto el alcance de esta facultad, es amplio, reservando el control de legalidad sólo a verificar que se cumpla el procedimiento, pues, la facultad Poder Ejecutivo de proveer o no al ascenso, solo halla límite en la indispensable razonabilidad de los actos emanados de los poderes del Estado;

Que los presupuestos de invalidez alegados exigen ser invocados y demostrados, pues los actos administrativos gozan de la presunción de legitimidad que exige, en el particular, que el recurrente indique concretamente en qué consiste cada vicio en relación al caso, como así también acreditarlo con medios probatorios pertinentes;

Que este criterio ha sido seguido por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados "Hernández Dámaso c/Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/Demanda contencioso administrativa c/Revocación de los Decre-

tos 3.190/89, 6.281/89 y 3.684/90, 366/89 y Resolución D.P. N° 102/89";

Que en ambos escritos recursivos el impugnante manifiesta una disconformidad genérica que no tiene entidad para revisar los actos impugnados;

Que no le asiste derecho subjetivo alguno al actor que justifique el ascenso que interesa, que los actos que impugna fueron dictados en el ejercicio de competencias legales y no se vislumbran vicios que habiliten razones de ilegitimidad, conforme lo exige el artículo 2° de la Ley 7.061;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia aconsejando el rechazo de los recursos interpuestos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 13/10 MGJEOySP y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5.654/75, contra la Resolución D.P. N° 1.693/09, interpuestos por el Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos César Daniel Millen MI N° 14.604.201, LP N° 18.226, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 1968 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Ramón Luis Amarillo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver en reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega ficha del Expediente N° 1145789 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de mayo de 2011 en el Área Central Jurídica del ente previsional, con la cuestión de fondo aún sin resolver;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Ramón Luis Amarillo, con domicilio legal constituido en calle Victoria N° 296 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo administrativo presentado oportunamente por

el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1969 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Sergio Ovidio Vera; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver en reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega ficha del Expediente N° 263907 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de mayo de 2011 en el Área Central Jurídica del ente previsional, con la cuestión de fondo aún sin resolver;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Sergio Ovidio Vera, con domicilio legal constituido en calle Victoria N° 296 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1970 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Augusto Oria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver en

reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 636386 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de mayo de 2011 en el Área Central Jurídica del ente previsional, con la cuestión de fondo aún sin resolver;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Augusto Oria, con domicilio legal constituido en calle Victoria N° 296 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1971 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Berta Elena Entrocassi; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de junio de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 1001115 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 1 de febrero de 2011 en el Área Liquidaciones del ente previsional;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Berta Elena Entrocassi, con domicilio legal constituido en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1972 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Pía Constanza Trachitte; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de junio de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 578327 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 1 de septiembre de 2010 en Despacho del ente previsional;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Pía Constanza Trachitte, con domicilio legal constituido en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1973 MDSECT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio Alberto Saperas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver en

reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 174915 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 2 de mayo de 2011 en el Área Central Jurídica del ente previsional, con la cuestión de fondo aún sin resolver;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio Alberto Saperas, con domicilio legal constituido en calle Victoria N° 296 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver, un reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 1974 MDSECT
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 16 de junio de 2011

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Ceferino Irineo Aguilar; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver en reclamo administrativo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega ficha del Expediente N° 559574 RU por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de mayo de 2011 en el Área Central Jurídica del ente previsional, con la cuestión de fondo aún sin resolver;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Ceferino Irineo Aguilar, con domicilio legal constituido en calle Victoria N° 296 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo

administrativo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mercedes Elena s/ Sucesorio" Exp. N° 20228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA RODRIGUEZ, LC 5.374.394, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida/o en Paraná, en fecha 20 de abril de 2011.

Paraná, 14 de noviembre de 2011 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00079262 3 v./30.11.11

La señora Jueza doctora María del Pilar Remedi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, en autos "Cuesta, Luis Carlos s/ Sucesorio", Expte. N° 16.491, cita y emplaza por diez días, a partir de la publicación del presente, que lo será por tres días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS CUESTA, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 22 de julio de 2011.

Paraná, 22 de noviembre de 2011 - **María E. Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00079264 3 v./30.11.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acedo Antonia Ramona -Guarascio Celestino Vicente s/ Sucesorio" Exp. N° 15352, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIA RAMONA ACEDO, MI 3.728.016, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 12 de abril de 1992 y CELESTINO VICENTE GUARASCIO, MI 5.903.050, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná en fecha 8 de enero de 2009.

Paraná, 3 de noviembre de 2011 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00079270 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreyra, Cristina Isabel s/ Sucesorio" Exp. N° 20246, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de CRISTINA ISABEL MOREYRA, MI N° 01.218.962, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de octubre de 1984.

Paraná, 14 de noviembre de 2011 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00079274 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Paraná a cargo de la Dra. María Andrea Pereyra, Secretaria a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Roth Alcide Juan y Fischer Luisa s/ Sucesorios" Expte. N° 27323, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ALCIDE JUAN ROTH, LE 5.898.657 y doña LUISA FISCHER, DNI 5.366.379, ambos fallecidos en la ciudad de Crespo (ER), el 2 de febrero de 2002 y 16 de mayo de 2007, respectivamente, vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 26 de octubre de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00079295 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 quien suscribe, en los autos caratulados "Solioz Norma Delia s/ Sucesorio" Exp. N° 12919, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NORMA DELIA SOLIOZ, MI 6.047.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.8.2011.

Paraná, 31 de octubre de 2011 - **Priscila R. Muzio**, secretaria supl.

F.C.S. 00079298 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldúa Isabel Josefa s/ Sucesorio", Expte. N° 12944, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ISABEL JOSEFA BASALDUA, MI 5.358.376, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 7.10.2011.

Paraná, 15 de noviembre de 2011 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria supl.

F.C.S. 00079310 3 v./1.12.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Martínez Pilar Lucía s/ Sucesorio", Expte. N° 15154, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTINEZ PILAR LUCIA, MI N° 2.338.479, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2002.

Paraná, 26 de octubre de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00079312 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorito Roque Hipólito s/ Sucesorio", Expte. N° 12927, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROQUE HIPOLITO FIORITO, MI 5.920.563, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.9.2011.

Paraná, 4 de noviembre de 2011 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria supl.

F.C.S. 00079318 3 v./1.12.11

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Inés Cristina, Ruffine José Raúl s/ Sucesorios", Expte. N° 14533, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE RAUL RUFFINE, MI 5.932.466, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de noviembre de 2011.

Paraná, 17 de noviembre de 2011 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00079319 3 v./1.12.11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Crispulo Alicia Inés s/ Sucesorio", Expte. N° 16168, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALICIA INES CRISPULO, DNI N° 10.499.121, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en esta capital, el 14 de octubre de 2009, a la edad de cincuenta y siete (57) años.

Paraná, 11 de noviembre de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00079320 3 v./1.12.11

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Marisul, Pabe Edgardo Abel Guadalupe, Pabe Felipe Neri s/ Sucesorios", Expte. N° 9826, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIPE NERI PABE, MI 2.072.145, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de mayo de 2009.

Paraná, 14 de noviembre de 2011 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00079335 3 v./1.12.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. María Elena Ramos, secretaria suplente, en los autos caratulados "Luna Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13805, iniciado en fecha 4.9.2008, cita y emplaza a la Sra. Hilda Luna, presunta heredera del Sr. ATILIO LUNA, para que acredite su condición de tal dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación.

Paraná, 22 de noviembre de 2011 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00079344 3 v./1.12.11

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en autos "Bouvet Luis María Marcelo - Sucesorio", N° 10628, F° 149, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. LUIS MARIA MARCELO BOUVET, LE N° 5.795.891, vecino que fue de la ciudad de Colón- Dpto. Colón, y que falleciera en la misma, el día 24 de junio de 2010.

Colón, 18 de noviembre de 2011 - **Olga D. García**, secretaria supl.

F.C.S. 00079282 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "González Juan Carlos - Sucesorio", N° de Entrada

10254, F° 242, L. II, año 2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GONZALEZ JUAN CARLOS, MI N° 5.783.917, nacido en fecha 8 de agosto de 1929 en Distrito Quinto, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias de doña Orfilia Fleitas, domiciliado en calle Sarmiento N° 2021 de la ciudad de San José, de este Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 11 de abril de 2001 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

Colón, 14 de noviembre de noviembre de 2011 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00079283 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Diana García secretaria suplente, en autos caratulados "Giovacchini Mónica Graciela - Sucesorio", Expte. N° 10693-151-11, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GIOVACCHINI MÓNICA GRACIELA, DNI N° 13.809.436, fallecida el día 14 de diciembre de 2009, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo el último domicilio en la Vieytes N° 176 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Colón, 22 de noviembre de 2011 - **Olga D. García**, secretaria supl.

F.C.S. 00079292 3 v./30.11.11

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, secretario interino, ambos de esta ciudad de Concordia ha dispuesto en los autos caratulados "Dri, María Angélica s/ Sucesorio", Expte. N° 4613, año 2011, citar y emplazar por diez (10) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA ANGÉLICA DRI, DNI N° 5.065.208, vecina que fuera de esta ciudad quien falleciera en esta ciudad de Concordia (E.R.), en fecha 25 de septiembre de 2006.

Concordia, 22 de noviembre de 2011 - **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00079266 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Gabriel Belén (interino), en los autos caratulados "Belsun, Nelson Fabián s/ Sucesorio", Exp. N° 6276, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. NELSON FABIÁN BELSÚN, DNI N° 18.556.601, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de junio de 2011, para que comparezcan y lo acrediten bajo apercebimientos de ley.

Concordia, 11 de noviembre de 2011 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

F.C.S. 00079268 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor R. Galimberti, Juez Civil y Comercial suplente, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, Dra. Susana del Carmen Requena de Tamafío, en autos caratulados "Pedrosa Saturnina y ca-

brera Natalio s/ Sucesorios", Expte. N° 5774, con fecha de inicio el 26.8.2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten, doña SATURNINA PEDROSA, LC N° 0.889.703, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 8 de setiembre de 1992 y don NATALIO CABRERA, MI N° 05.764.263, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en dicha ciudad el 25 de agosto de 2010.

"Concordia, 13 de setiembre de 2011. Visto y Considerando: ... Por ello: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la ciudad de Gualeguaychú, citando por diez días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor R. Galimberti, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 28 de setiembre de 2011 - **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00079317 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Juan Angel s/ Sucesorio", Expte. N° 4611, año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del causante don JUAN ANGEL DIAZ, DNI N° 10.976.684, hijo de doña Francisca Díaz, desconociéndose su padre, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el día 23 de julio de 2011, con último domicilio a una legua al sur de Escuela Provincial N° 16 de Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Concordia, 18 de noviembre de 2011 - **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00079326 3 v./1.12.11

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Luis Rubén s/ Sucesorio", Expte. N° 9221, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUIS RUBEN RODRIGUEZ, MI N° 8.441.910, vecino que fuera de la ciudad de Strobel, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, en fecha 19 de julio de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 17 de octubre de 2011 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00079301 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tamola Raúl Mario s/ Sucesorio", Expte. N° 9223, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAUL MARIO TAMOLA, MI N° 13.183.292, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad antes referida, en fecha 13 de febrero de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 17 de octubre de 2011 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00079302 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa Ramón Eulogio y Villagra Lila Renee s/ Sucesorio", Expte. N° 9245, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON EULOGIO FIGUEROA, MI N° 5.897.174, vecino que fuera del ejido Strobel, Diamante, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Paraná (ER), en fecha 31 de octubre de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 9 de noviembre de 2011 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00079303 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Florencio Silveiro y Schamzembach o Schanzenbach Luisa s/ Sucesorio", Expte. N° 9149, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FLORENCIO SILVERIO BENITEZ, MI N° 2.068.861 y de LUISA SCHAMZEMBACH o SCHANZENBACH, MI N° 5.341.414, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecidos ambos en la localidad referida, en fecha 3 de setiembre de 1998 y 7 de abril de 2001, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 30 de setiembre de 2011 - **Virginita O. Correnti**, secretaria subgte.

F.C.S. 00079325 3 v./1.12.11

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí (ER), N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina, Secretaria Dra. Verónica P. Ramos, secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de RITA CEROLENI, MI N° F 5.060.420, fallecida en Villa del Rosario, el 23.1.2004, con último domicilio en Villa del Rosario, Est. Chajarí F.C.G.U. (ER), y LORENZO MALGARIN, MI N° M 1.884.211, fallecido en Villa del Rosario, el 10.6.2009, siendo el lugar de su último domicilio en Belgrano s/n, Villa del Rosario, bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 26 de setiembre de 2011 - **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00079329 3 v./1.12.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí (ER), N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina, Secretaria Dra. Verónica P. Ramos, secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de RESTITUTA BENIGNA CAPROTTI, MI N° F 05.037.059, fallecida en Chajarí, el 4.7.2011, con último domicilio en calle Martín Fierro 2205, Chajarí (ER), bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 16 de setiembre de 2011 - **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00079331 3 v./1.12.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí (ER) N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Corral, Jueza a cargo de despacho, Secretaria Dr. Facundo Munggi, secretario suplente, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de PONZONI AURORA MARIA, MI N° F 02.346.714, fallecida en Chajarí el 20.5.2010, con último domicilio en Rivadavia

3600 de esta ciudad y RONCAGLIA RODOLFO JUAN, MI N° M 5.770.467, fallecido en Chajarí el 6.6.2010, siendo el lugar de su último domicilio en Rivadavia 3606, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 6 de octubre de 2011 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00079337 3 v./1.12.11

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal (E. Ríos), Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. José Horacio Pérez, en los autos caratulados "Bone Roberto Bartolomé s/ Sucesorio", Expte. N° 14.023, iniciado 27 de abril del año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ROBERTO BARTOLOMÉ BONÉ, MI N° 5.917.192, vecino que fue del Departamento Paraná y que falleció en Sauce de Luna (E. Ríos) el día 28 de junio del año 2006.

Federal, 21 de octubre de 2011 - **José H. Pérez**, secretario.

F.C.S. 00079269 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MARTINEZ RAMON fallecido en esta ciudad de Federal en fecha 3 de octubre de 2008 a la edad de 54 años, con último domicilio en calle Ruta N° 12 y Cepeda de esta ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, con DNI N° 11.216.145.

Federal, 8 de agosto de 2011 - **José H. Pérez**, secretario.

F.C.S. 00079271 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PERCARA ROBERTO ANSELMO, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 24 de julio de 2011 a la edad de 46 años, con último domicilio en calle Arienti N° 1885 de esta ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, con DNI N° 17.325.437.

Federal, 20 de octubre de 2011 - **José H. Pérez**, secretario.

F.C.S. 00079272 3 v./30.11.11

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del doctor Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la doctora Mónica M. Terraza- secretaria suplente hace saber por tres días en los autos caratulados "Pelay Ambrosio y González Julia Estefanía s/ Sucesorio, que cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, don AMBROSIO PELAY, de estado civil casado fallecido en esta ciudad el día 5 de setiembre de 1995 y de doña ESTEFANÍA GONZÁLEZ, fallecida en esta ciudad el 1 de diciembre de 2008 vecinos que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 28 de setiembre de 2011 - **Mónica Terraza**, secretaria supl.

F.C.S. 00079278 3 v./30.11.11

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza en los autos caratulados "Marchesini Elido Miguel Arcangel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 458/11 a herederos y acreedores de don ELIDO MIGUEL ARCANGEL MARCHESINI, MI 5.838.008, fallecido en Gualeguaychú el 9 de setiembre de 2011, vecino de la calle Urquiza N° 1384 de Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2011 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00079284 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruz Emiliano y Odriozola de Cruz María Paula Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3248, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EMILIANO CRUZ, MI 1.926.395, fallecido el día 30 de enero de 1967 y MARIA PAULA ANGELICA ODRIOZOLA DE CRUZ, MI 5.222.438, fallecida el día 17 de julio de 1980, ambos acaecidos en esta ciudad.

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2011 - **Javier Mudrović**, secretario.

F.C.S. 00079285 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Munyo Juan José y Paredes Juana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° M-645, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada JUANA MARIA PAREDES, MI 5.323.723, fallecida el día 2 de enero de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2011 - **Javier Mudrović**, secretario.

F.C.S. 00079287 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Leonardo Portela, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR HORACIO PAVON, DNI N° 11.629.062, argentino, con último domicilio real en Río Paranacito s/n de la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos y fallecido en esta última ciudad el día 14 de setiembre de 2011, para que se presenten dentro del termino de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Pavón Víctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7525 -2011.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2011 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00079289 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 del suscripto, en el expediente caratulado "Metti Celia Rosa y Castro Roberto Alfredo - Sucesorios ab intestato", Exp. 7394, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA ROSA METTI, DNI 0.090.450, hija de José Metti y de Matilde Otero, nacida en Capital Federal el 24 de marzo de 1930 y fallecida en Gualeguaychú el 23 de diciembre de 2010 y de ROBERTO ALFREDO CASTRO, LE 4.329.994, hijo de Manuel Castro y Antonia Rana, nacido en Capital Federal el 15 de julio de 1926 y fallecido en Gualeguaychú el 27 de Mayo de 2011, ambos con último domicilio en

la calle Doello Jurado N° 418 de Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2011 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00079291 3 v./30.11.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Zulma Teresita s/ Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 3290, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ZULMA TERESITA MENDOZA, MI 3.041.248, fallecida el día 24 de octubre de 2011, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00079294 3 v./30.11.11

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Benítez Elías, Caballero Catalina y Benítez Elisa Teresa - Sucesorios acumulados", Expte. N° 8, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELISA TERESA BENITEZ, MI N° 5.223.191, quien falleciera en Gualeguaychú el día 7 de enero de 2005, siendo su último domicilio en calle San Martín N° 1749, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2011 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00079341 3 v./1.12.11

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de R. del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Alexandra V. Zardo, desde los autos caratulados "Pumini Elena Leonor - Sucesorio", iniciado el 31.10.2011, Expte. N° 4466, libro y año VI, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA LEONOR PUMINI, vecina que fuera de la localidad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecida en la misma el día 1.9.2011.

R. del Tala, 14 de noviembre de 2011 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00079342 3 v./1.12.11

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Viollaz, Jorge Roberto s/ Sucesorio", Expte. N° 5875, F° 134, año 2011, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO VIOLLAZ, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma el 12 de octubre de 2011, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2011 - **Pablo A. Seró**, secretario supl.

F.C.S. 00079296 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Pablo Andrés Seró, secretario

suplente, en autos caratulados "Magallán Alberto Inocencio s/ Sucesorio", Expte. N° 5810, F° 131, L. VII, año 2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAGALLAN ALBERTO INOCENCIO, MI N° 07.823.987, fallecido el día 26 de mayo de 2008, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 1 de noviembre de 2011 - **Pablo A. Seró**, secretario supl.

F.C.S. 00079304 3 v./1.12.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Pablo Andrés Seró, secretario suplente, en autos caratulados "Gange Jorge s/ Sucesorio", Expte. N° 5827, F° 132, L. VII, año 2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GANGE JORGE, MI N° 05.403.754, fallecido el día 12 de octubre de 2009, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento y falleciere en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 25 de octubre de 2011 - **Pablo A. Seró**, secretario supl.

F.C.S. 00079305 3 v./1.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Ana Elvira s/ Testamentario", Expte. N° 4871, folio 297, año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señora ANA ELVIRA MULLER, argentina, MI N° 5.034.966, mayor de edad, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay en fecha 4 de febrero de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 18 de noviembre de 2011 - **Mario M. Herrera**, secretario prov.

F.C.S. 00079343 3 v./1.12.11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Andrés Seró, secretario suplente, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores de don MARIO GERMAN MOREL, vecino que fuera de este Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 20 de mayo del año 2007, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 8 de noviembre de 2011 - **Mario M. Herrera**, secretario prov.

F.C.S. 00079345 3 v./1.12.11

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo de la Juez suplente, Dra. Maricela Faccendini, Secretaría interina de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Andino Juan Eustaquio s/ Sucesorio" Expte. 9711, año 2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN EUSTAQUIO ANDINO, MI 11.111.022, que siendo vecino de esta ciudad falleciera el día 26 de noviembre de 2010, para que o acrediten y comparezcan a los autos indicados en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 22 de septiembre de 2011 - **María E. Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00079261 3 v./30.11.11

La Jueza suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dra. Maricela Faccendini, Secretaría interina de la Dra. Ma-

ría Elena Ruaro, en los autos "Ceola Carlos Alberto Ramón, Balbi María Eva - Sucesorio", Expte. N° 9809, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAMON CEOLA y MARIA EVA BALBI, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 17 de noviembre de 2011 - **María E. Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00079306 3 v./1.12.11

La Jueza suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dra. Maricela Faccendini, Secretaría interina de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos "Penedo Laura Beatriz Milagros - Sucesorio", Expte. N° 9759, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ MILAGROS PENEDO, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 17 de noviembre de 2011 - **María E. Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00079307 3 v./1.12.11

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Uno de Villaguay a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría número Uno del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Bravo Rosa R. y Baglione Juan R. s/ Sucesorio" Expte. N° 5608 - año 2011, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de los causantes señores ROSA RENÉ BRAVO, DNI N° 11.229.754 y JUAN RUBÉN BAGLIONE, MI N° 5.818.204, vecinos que fueran de esta ciudad de Villaguay, fallecidos en Paraná (ER) el 7 de noviembre de 1994 y en Villaguay (ER) el día 30 de junio de 2006 respectivamente.

Villaguay, 6 de octubre de 2011 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00079279 3 v./30.11.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Gaillard Juan Eduardo s/ Sucesorio", Expte. N° 5667/2011, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO GAILLARD, DNI N° 5.820.239, fallecido el día 15 de mayo de 2011, en la ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay.

Villaguay, 17 de noviembre de 2011 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00079309 3 v./1.12.11

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

Por resolución de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7 de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados "Russo Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16496, se cita y emplaza por diez (10) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia, dejada por el causante RUBEN ANTONIO RUSSO, MI N° 4.992.202, fallecido en fecha 8 de julio de 2004 en Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 24 de noviembre de 2011 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00079347 3 v./2.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Arin Faustina Daniela, Trevisán Heriberto Francisco, Trevisán Celica Norma s/ Sucesorio", Expte. N° 19990, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FAUSTINA DANIELA ARIN, MI N° 05.238.404, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale, en fecha 18 de junio de 2004; de HERIBERTO TREVISAN o HERIBERTO FRANCISCO TREVISAN, MI N° 01.972.882, vecino que fuera del Dpto. Nogoyá, fallecido en Viale, en fecha 11 de enero de 1996 y de CELICA NORMA TREVISAN, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 3 de diciembre de 2005.

Paraná, 25 de noviembre de 2011 - **Alejandro Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00079348 3 v./2.12.11

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Pereyra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, en los autos caratulados "Zamora Riquelmo, Maiztegui Marcó Laura Mercedes Rosa s/ Sucesorio", Expte. N° 30989, cita y emplaza por diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RIQUELMO ZAMARO, LE N° 8.356.182, fallecido en Paraná, el 21 de febrero de 2011, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná.

Paraná, 18 de noviembre de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00079351 3 v./2.12.11

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Pereyra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, en los autos caratulados "Zamora Riquelmo, Maiztegui Marcó Laura Mercedes Rosa s/ Sucesorio", Expte. N° 30989, cita y emplaza por diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LAURA MERCEDES ROSA MAIZTEGUI MARCO, LC N° 3.786.723, fallecida en Paraná, el 12 de agosto de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná.

Paraná, 18 de noviembre de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00079352 3 v./2.12.11

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Gerardo José s/ Sucesorio", Expte. N° 14663, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GERARDO JOSE SCHONFELD, MI 12.313.106, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de mayo de 2011.

Paraná, 17 de noviembre de 2011 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00079354 3 v./2.12.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pross Mario Amadeo e Iseli Idolina Delmira s/ Sucesorio", Expte. N° 16185, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don MARIO AMADEO PROSS, LE N° 2.072.956, fallecido en Paraná, el 3 de febrero de 2001 y doña IDOLINA DELMIRA ISELI, LC N° 5.348.679, fallecida en V. Urquiza, el 6 de julio de 2005, ambos con último domicilio en Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER).

Paraná, 24 de noviembre de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00079358 3 v./2.12.11

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Millén Carlos Oscar s/ Sucesorio", Expte. N° 16128, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR MILLEN, DNI N° 5.903.284, vecino que fuera el Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de junio de 1992.

Paraná, 11 de noviembre de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00079362 3 v./2.12.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Pereyra, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Lucas José s/ Sucesorio", Expte. N° 31029, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUCAS JOSE RODRIGUEZ, DNI N° 5.945.899, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 22 de abril de 2011.

Paraná, 22 de noviembre de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00079363 3 v./2.12.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrazza Domingo Juan Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 20241, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN ANTONIO CARRAZZA, MI N° 05.886.658, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6 de setiembre de 2011.

Paraná, 11 de noviembre de 2011 - **Alejandro Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00079370 3 v./2.12.11

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría de la Dra. Olga Diana García, en autos caratulados "Sigot Irma Matilde s/ Sucesorio", Expte. N° 10688, F° 151, año 2011, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA MATILDE SIGOT, DNI N° 5.034.012, vecina que fue de este Departamento, y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de junio del año 2003.

Colón, 22 de noviembre de 2011 - **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00079371 3 v./2.12.11

LA PAZ

Por disposición del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única a cargo del escribano Angel L.A. Locatelli, cita por diez (10) días, en los autos caratulados "Franco Lidias y Zabala Cristina Gloria s/ Sucesorio", Expte. N° 2366, F° 103, año 2009, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCO LIDIAS, argentina, MI N° F 1.572.039, hija de doña Sergia Franco, nacida en La Paz, Dpto. La Paz (ER), el 10 de junio de 1928 y que falleciera en La Paz, el día 12 de setiembre de 2009, con último domicilio en Ituzaingó 1230 de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz (ER), para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 26 de octubre de 2011 - **Angel A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00079360 3 v./2.12.11

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local N° 1, del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría del actuario a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Francou Albino Rosendo s/ Sucesorio", Expte. 5091, F° 316, año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de don ALBINO ROSENDO FRANCOU, MI N° 5.811.600, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 30 de setiembre de 2010, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 23 de setiembre de 2011 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

F.C.S. 00079357 3 v./2.12.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única en los autos caratulados "Asin Fermín Camilo s/ Sucesorio", Expte. N° 5099, F° 316, año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don FERMIN CAMILO ASIN, DNI N° M5.794.666, vecino que fuera del Dpto. Uruguay, fallecido en C. del Uruguay, el día 2 de abril de 2006, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2011 - **Mario M. Herrera**, secretario prov.

F.C.S. 00079359 3 v./2.12.11

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, secretario, en los autos caratulados "González Mario Rodolfo y Urizar Teresita del Pilar s/ Sucesorio", Expte. N° 1509, folio 15, año 2003, cita y emplaza a herederos y acreedores de URIZAR TERESITA DEL PILAR, MI N° 5.129.011, viuda, nacida en Paraná (ER), el 12.10.1945, con último domicilio en 14 de Julio 260, de ciudad, hija de José María Urizar y Catalina Margarita Cargnel, fallecida en fecha 6 de agosto de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2011 - **Mario M. Herrera**, secretario prov.

F.C.S. 00079361 3 v./2.12.11

VILLAGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fidanza Héctor Luis s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 2458, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del causante don HECTOR LUIS FIDANZA, titular de DNI N° 4.305.950, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay (ER), el día 19 de marzo de 2011 y con último domicilio en la ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 3 de noviembre de 2011 - **Santiago A. Bertozzi**, secretario supl.

F.C.S. 00079355 3 v./2.12.11

CITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

a **JUAN EMANUEL VERGARA**

Por disposición de S.S., señor Juez de Instrucción N° 5 de esta ciudad, doctor Ricardo D. Bonazzola; se cita y emplaza a JUAN EMANUEL VERGARA, DNI N° 33.191.658, de 23 años de edad, último domicilio conocido en Villa Fontana s/ n de esta ciudad de Paraná; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presen-

te, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración testimonial en la Causa 62.341, caratulada "Vergara, Juan Emanuel s/ Lesiones por arma de fuego en su persona".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 18 de noviembre de 2011. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto a Juan Emanuel Vergara, en la forma y por el término dispuesto en el artículo 154 del CPP Notifíquese. Firmado: doctor Ricardo D. Bonazzola, Juez de Instrucción N° 5. Ante mí: doctor Mauro R. Quirolo, secretario suplente".

Paraná, 18 de noviembre de 2011 - **Mauro Román Quirolo**, secretario supl.

10011 5 v./30.11.11

a RAMON JOAQUIN HOLOTTE

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción N° 4 de esta ciudad, Dr. Héctor Enrique Vilarrodona; se cita y emplaza a RAMÓN JOAQUÍN HOLOTTE, argentino, soltero, nacido en la ciudad de La Paz el día 23 de mayo de 1993, MI N° DNI 37.550.336, de profesión estudiante, prontuario provincial N° 776097, último domicilio conocido en calle Sudamérica N° 1857 de Paraná; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a fin de notificarse de resolución recaída en autos en la causa N° 42811, caratulada "Holotte Ramón Joaquín s/ Hurto Calificado por Escalamiento en Flagrancia" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 21 de noviembre de 2011. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al imputado Ramón Joaquín Holotte, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP.- Notifíquese.- Fdo: Héctor E. Vilarrodona - Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. G. Roman Sainte Marie, secretario.

Paraná, 21 de noviembre de 2011 - **G. Roman Sainte Marie**, secretario.

10022 5 v./1.12.11

a ANDRES ORLANDO ESCOBAR

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná Dr. Mario Gómez del Río, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a ANDRES ORLANDO ESCOBAR, con último domicilio conocido en calle Saba Hernández N° 2365 de Paraná a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial munido de la documental que acredite la propiedad del arma marca Jaguar calibre 22 PLG, secuestrada en autos, en Expte. N° 1765.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Paraná, 7 de noviembre de 2011.- Visto: ... ; Resuelvo: ... - Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a Andrés Orlando Escobar, quien deberá responder testimonialmente, munido de la documental que acredite la propiedad del arma marca Jaguar calibre 22 PLG, secuestrada en autos, siendo su último domicilio conocido en calle Saba Hernández N° 2365 de esta capital.- Fdo. Dr. Mario Gómez del Río, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: Claudia Geist, secretaria".

Secretaría, 15 de noviembre de 2011 - **Claudia A. Geist**, secretaria.

10023 5 v./1.12.11

a RUBEN DE JESUS FERNANDEZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, doctor Juan Carlos Cogli- nesse, Secretaría N° 1, a cargo de la doctora

Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratula- dos "Almada Ana C. c/ Fernández Rubén de J. y Otros s/ Beneficio de Litigar sin gastos" Expte. N° 14125, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación, al señor RUBEN DE JESUS FERNAN- DEZ, con últimos domicilios conocidos en Calle Brasil N° 190, 9 de Julio N° 35 y J.J. Paso N° 3690, Dpto. 1, todos de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diaman- te, Entre Ríos, para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo aper- cibimientos de nombrarle defensor de ausentes (artículos 142 y 329 del CPCyCER) Juan Carlos Coglionesse, Juez.

Paraná, 15 de abril de 2011 - **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

10024 3 v./30.11.11

a RUBEN DE JESUS FERNANDEZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Almada Ana C. c/ Fernán- dez Rubén de J. y otros s/ Ordinario", Expte. N° 13229, cita y emplaza por el término de Quince días a contar desde la última publica- ción, al señor RUBEN DE JESUS FERNAN- DEZ, con últimos domicilios conocidos en calle Brasil N° 190, calle 9 de Julio N° 35 y calle J.J. Paso N° 3690, Dpto. 1, todos de la localidad de Villa Libertador General San Martín, Departam- ento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezca a juicio a tomar intervención co- rrespondiente, bajo apercibimientos de nom- brar un defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).

Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C.S. 00079277 3 v./30.11.11

CONCORDIA

a FEDERICO GERARDO MACKERN

El Juzgado de Familia Civil y Penal de Menores N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaria de la Dra. María Elena Badaró, de esta ciudad, en autos caratulados "Haedo de Mackern, María Eugenia el Mackern, Federico Gerardo s/ Declaración de Ausencia", Expte. N° 9700, cita por cinco días al ausente FEDE- RICO GERARDO MACKERN para que compa- rezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde del término de diez días bajo apercibimiento de nombrar un defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 1 de septiembre de 2011.- ... Resuelvo: Como se pide librar nuevos edictos al Boletín Oficial y diario El Sol, a los fines ordenados a fs. 37 y 82, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la parte interesada.- Notifíquese." Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 18 de octubre de 2011 - **María E. Badaró**, secretaria supl.

F.C.S. 00079252 5 v./1.12.11

GUALEGUAYCHÚ

a PABLO MARTÍN ALBERTO PÉREZ

Por disposición de S.S., el señor Juez de Instrucción de Gualeguaychú, doctor Eduardo García Jurado, Secretaría a cargo de la doctora Carolina I. Costa, se cita, llama y emplaza por el término de ley, contados desde la última publicación del presente, a PABLO MARTÍN ALBERTO PÉREZ, argentino, de estado civil soltero, de 29 de edad, con DNI N° 29.592.237, último domicilio conocido en calle Remedios de Escalada s/n de Holt Ibicuy, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, dentro de dicho término a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 69.116, caratulada: "Pérez, Jonathan Víctor Miguel - Su denuncia", bajo apercibimiento de que si no

compareciere dentro de dicho término, se de- clarará su rebeldía y será detenido donde se encuentre, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2011. Visto: ... ; Resuelvo: Citar por edicto a Pablo Martín Alberto Pérez, argentino, de estado civil soltero, de 29 de edad, con DNI N° 29.592.237, último domicilio conocido en ca- lles Remedios de Escalada s/n de Holt Ibi- cuy, Departamento Islas del Ibicuy, confor- me al artículo 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar de- claración indagatoria, dentro de los quince días de notificado, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho tér- mino se declarará su rebeldía (...). Firmado: Eduardo García Jurado, Juez de Instrucción N° 1. Carolina I. Costa, secretaria".

Secretaría, 14 de noviembre de 2011 - **Caro- lina I. Costa**, secretaria.

10015 5 v./30.11.11

a MARIO RAMÓN PAREDES

Por disposición de S.S., el señor Juez de Instrucción de Gualeguaychú, doctor Eduardo García Jurado, Secretaría a cargo de la doctora Carolina Inés Costa, se cita, llama y empla- za por el término de ley, contados desde la última publicación del presente, a MARIO RA- MÓN PAREDES, argentino, de 34 años de edad, con DNI N° 25.407.384, con último domi- cilio conocido en la ciudad de Itá Ibaté, Provin- cia de Corrientes, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, dentro de los quin- ce días de notificado a estar a derecho y pre- star declaración indagatoria en la Causa N° 68.944, caratulada: "Asunción, Ramón, su- puesta infracción al artículo 289 del CPA", bajo apercibimiento de que si no compareciere den- tro de dicho término, se declarará su rebeldía y será detenido donde se encuentre, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolu- ción que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2011... 1) Citar por edicto a Mario Ramón Paredes, ar- gentino, de 34 años de edad, con DNI N° 25.407.384, con último domicilio conocido en la ciudad de Itá Ibaté, Provincia de Corrientes; conforme al artículo 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar de- claración indagatoria, dentro de los quince días de notificado, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se declarará su rebeldía. II)... Firmado: Eduardo García Jurado, Juez de Instrucción N° 1. Caro- lina Inés Costa, secretaria".

Secretaría, 8 de noviembre de 2011 - **Caro- lina I. Costa**, secretaria.

10017 5 v./30.11.11

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARIO ERNESTO CESPEDES

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de In- strucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a MARIO ERNES- TO CESPEDES, DNI N° 25.684.562, con úl- timo domicilio conocido en calle Vucetich 362 de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la Causa N° 49825, caratulada "Céspedes Mario Ernesto s/ Incumplimiento de los deberes de asisten- cia familiar (dcia. de Amalia Yamile Mustafa)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 23

de noviembre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Mario Ernesto Céspedes, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 23 de noviembre de 2011 - **R. Martín Abraham**, secretario supl.

10026 5 v./6.12.11

COLON

a STELLA MARIS MARTINEZ

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, sito en calle 12 de Abril 641, a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvin, interino, Secretaria Civil de la Dra. Gladys Noemi Bonnin, interina, cita por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, a la Sra. STELLA MARIS MARTINEZ, DNI N° 10.280.184, para que conteste el traslado conferido en relación al proceso de liquidación de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, conforme lo previsto Art. 329 del CPCC. En los autos caratulados "Chaiol Roberto Alcides c/ Martínez Stella Maris s/ Divorcio vincular", Expte. N° 1290, F° 45, año 2010, iniciado el 23.2.2010.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "Colón, 4 de octubre de 2011. Atento lo peticionado en el escrito a despacho, habiéndose acompañado la cédula librada sin diligenciar por los motivos expuestos y las gestiones del actor para localizar el nuevo domicilio de su ex cónyuge, siendo inútiles las mismas, cítese a la demandada doña STELLA MARIS MARTINEZ, DNI N° 10.280.184, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el periódico regional "La Verdad", diario independiente de la zona sur del GBA de la Pcia. de Buenos Aires, para que conteste el traslado conferido en relación al proceso de liquidación de la sociedad conyugal en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, conforme lo previsto Art. 329 del CPCC. Dr. Ricardo R. Bonvin, Juez interino".

Colón, 22 de noviembre de 2011 - **Gladys N. Bonnin**, secretaria civil int.

F.C.S. 00079346 2 v./1.12.11

CONCORDIA

a BRIAN YAMIL SANTA CRUZ CASAS

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8575, caratulado "Santa Cruz Casas Brian Yamil s/ Robo calificado en grado de tentativa", se cita y emplaza a BRIAN YAMIL SANTA CRUZ CASAS, de 18 años, DNI 38.389.160, estado civil soltero, profesión cocinero, nacido el día 1 de marzo de 1992 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Don Segundo Sombra y Rivadavia, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Dispone citación por edicto: Fabio Zabaleta, Agente Fiscal, en el legajo N° 8575, atento a las constancias del mismo, del cual surge que el imputado Brian Yamil Santa Cruz Casas, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, cíteselo mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término

de ley, asimismo solicitado se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Fiscalía, 14 de noviembre de 2011 - **Fabio Zabaleta**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

10028 5 v./6.12.11

a JORGE ALFREDO PONTELLI

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Pérez Mabel Graciela s/ Venia Judicial", Expte. N° 9977, ha dispuesto que se cite al Sr. JORGE ALFREDO PONTELLI, DNI N° 16.394.528, con domicilio desconocido, por dos días, a fin que comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausente.

El auto que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2011. Y Visto: ... Resuelvo: 1) Mandar rectificar... 2) Citar a Jorge Alfredo Pontelli, DNI N° 16.394.528, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", a fin de comparezca dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación a tomar intervención, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. 3) Tener... Notifíquese. Fdo. y sellado Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 17 de noviembre de 2011 - **María Elena Badaró**, secretaria supl.

F.C.S. 00079366 2 v./1.12.11

FEDERAL

a MIÑO SERGIO GUSTAVO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición y Garantías de Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Pedro Raúl Navarro, Secretaria de la Dra. Eugenia Ester Molina, se cita y emplaza a MIÑO SERGIO GUSTAVO, argentino, soltero, vendedor de autos, con instrucción secundaria completa, nacido en Catamarca Capital, Pcia. de Catamarca, el 20 de julio de 1976, DNI 25.928.668, hijo de Adan Miño y de Zulema del Carmen Frías, domiciliado en Joaquín V. González 1446, José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado a designar abogado defensor para que lo asista en la etapa del plenario en la causa "Miño Sergio Gustavo y Penna Vicente Maximiliano s/ Estafa", Expte. N° 10546, bajo apercibimientos de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Federal, 21 de noviembre del 2011.... Resuelvo: 1) Citar a Miño Sergio Gustavo, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezca a designar abogado defensor para que asista en la etapa del plenario, término y bajo apercibimiento de ley. 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Raúl Navarro, Juez de Transición y Garantías. Ante mí: Dra. Eugenia Ester Molina, secretaria suplente".

Federal, 21 de noviembre de 2011 - **Eugenia Ester Molina**, secretaria subgte.

10029 5 v./6.12.11

GUALEGUAYCHU

a HORACIO MAXIMILIANO LEIVA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dr. Sergio Ricardo Carboni, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Lucrecia Lizzi, se cita, llama y emplaza al imputado de autos HORACIO MAXIMILIANO LEIVA, DNI N° 30.902.301, nacido el día 2.7.1984, último domicilio conocido en calle Jujuy N° 918, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), para que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaria N° 3, sito en calle Saenz Peña

N° 94, de la ciudad de Gualeguaychú, a prestar declaración indagatoria, en la audiencia fijada para el día 5 de marzo de 2012 a las 9 horas, en la causa N° 2076/10, caratulada "Volksswagen Saveiro Dom. Col. BNC 301 s/ Su secuestro".

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2011 - **Lucrecia Lizzi**, secretaria.

10031 5 v./6.12.11

a AARON ALEXIS DE SOUZA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaria a cargo de la Dra. María Angélica Pivas, se cita a AARON ALEXIS DE SOUZA, DNI N° 33.914.688, argentino, soltero, domicilio Palacios N° 562, nacido el 5.8.1990 en Avellaneda, Buenos Aires, hijo de Antonio Crispín De Souza y de Susana Marta Viendi, para que en el marco de causa N° 27.678, caratulada "Scalada Hilda Mercedes s/ Robo en su perjuicio", comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 29 de febrero de 2012, a las 11 horas, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2011. Visto: ... Resuelvo: 1) Citar por edicto a Aaron Alexis De Souza, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 29 de febrero de 2010, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2. Dra. María Angélica Pivas, secretaria".

Secretaría, 18 de noviembre de 2011 - **María Angélica Pivas**, secretaria.

10032 5 v./6.12.11

REMATES

ANTERIORES

PARANÁ

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. 881 COMPER

Inmueble en calle Gualeguaychú N° 853 de Paraná

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina R. de Ardoy, Secretaria N° 2 a cargo de la suscripta, ha dispuesto que en los autos "Gauto Juan Carlos Enrique c/ Asociación de Supervisores Ferroviarios s/ Sumario -Ejecución de sentencia y honorarios", N° 9.166, el martillero designado subaste, en presencia de la actuario, al contado, en efectivo y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Asociación Mutual de Supervisores Ferroviarios, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná con la matrícula N° 111.381, plano de mensura N° 63.158, superficie 448,63 m2, Partida Provincial N° 14.515-1, Partida Municipal N° 13.593, ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Paraná, 1er Cuartel, Mza. 9 c, Sec. 2da, calle Gualeguaychú N° 853, Provincia de Entre Ríos.-

Títulos: Agregados en autos a fs. 450/453. Día, hora, lugar y bases de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 14 de diciembre próximo a las 11,00 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, en la sala de subastas de los Juzgados de Ejecución, sito en calle Laprida N° 451/453 de Paraná, en presencia de la secretaria autorizante, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mis-

mo, y por la base de su avalúo fiscal de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con sesenta y cinco centavos (\$ 179.970,65).-.

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 11,30, con reducción del 25% de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base.-

Sistema de venta: El que resultare comprador, deberá depositar en el acto el 10% del importe de su compra en concepto de seña, más el 4% de honorarios del martillero, y el saldo deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se ordenará una nueva subasta en los términos del Art. 570 del Código citado.

Asimismo, dentro de los 15 días de aprobada la subasta, el que resultare comprador deberá reponer el impuesto de sello correspondiente, Art. 13 Inc. 5º de la Ley Impositiva, quedando a cargo del adquirente el pago del impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) - Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble, si correspondiera.-

Estado de ocupación: según mandamiento de constatación obrante en autos, parte del inmueble se encuentra ocupado por la obra social (AMI) de la Asoc. Mutual de Supervisores Ferroviarios. El subsuelo es ocupado en calidad de préstamo por la firma Oxea Bike desconociendo la existencia de algún contrato. Asimismo existe una parte del inmueble que se encuentra desocupada.-

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado los días 7, 12 y 13 de Diciembre próximo de 11 hs. a 13 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Cervantes N° 557, Tel. 0343 154063608 - Paraná - E. Ríos. gusagas-se@yahoo.com.ar

Paraná, 17 de noviembre de 2011 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00079330 2 v./30.11.11

LA PAZ

Por Mario Teodoro Pérez
Matr. 800

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz, Secretaría única, comunica que en autos "Güelli Oscar Eduardo c/ Hillairet Miguel Angel Ramón s/ Ejecutivo", N° de Ent. 1857, folio 168, año 2009, el día 13 de diciembre de 2011, a las 12 horas, el martillero público Mario Teodoro Pérez, CUIT N° 20-08562965-5, matrícula N° 800, rematará en el hall de acceso al Edificio de Tribunales, sito en calle Saenz Peña casi esquina San Martín, de La Paz (ER), sin base, al contado y al mejor postor el 50% de un automotor, marca Isuzu, modelo TFR55H-00 Turbo, motor marca Isuzu N° 372061, chasis marca Isuzu N° JAATFR555HV9100394, dominio BOW 098, usado, en el estado en que se encuentra.

El comprador debe abonar además en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de la comisión legal del martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta el comprador está obligado a abonar el impuesto de sellos correspondiente por el acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido y constituir domicilio en esta ciudad.

Visitas de lunes a viernes en horario comercial previo acuerdo con el martillero designado en su domicilio de calle Avenida Presidente Perón 880, de la ciudad de Santa Elena (ER). Título de propiedad del automotor glosado a fs. 51. Gravámenes: informado a fs. 88/90. Deuda Impuesto Automotor informado a fs. 96/97.

La Paz, 15 de noviembre de 2011 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00079324 2 v./30.11.11

REMATES

NUEVOS

PARANÁ

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER
Importante inmueble

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná (ER), Dr. Juan Carlos Coglionese, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, ha dispuesto que en los autos "Lupi María Cristina c/ Los Rastrojos SA s/ División de condominio", Expte. N° 13574, F° 336, iniciado el 13.10.2009, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta, el día 22 de diciembre del año 2011, a las 12 horas, en las puertas del Juzgado sito en calle Santa Fe esq. Laprida, 1º piso, de la ciudad de Paraná (ER), al contado, al mejor postor los inmuebles matrícula N° 164.878 y N° 131.522, las cuales se encuentran unificadas, encontrándose dichos inmuebles (unidos entre sí) ubicados sobre calle Uruguay N° 65/67/69, (entre calle San Martín y calle Corrientes - acera Norte), de la ciudad de Paraná (ER), totalizando según plano de mensura N° 91.560, una superficie total de 548,82 m2.,)9 x 61 aproxim., por la base única y total correspondiente al avalúo fiscal de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 155.592,47).

Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: los inmuebles están compuestos por dos salones comerciales que ocupan parte del frente, uno de los salones se encuentra desocupado, el otro ocupado, alquilado sin contrato vigente (en él funciona una mercería), en el costado oeste del frente se encuentra el ingreso a la vivienda la que se encuentra libre de ocupantes y de ocupación.

Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% s/el monto de venta. Exhibición: los inmuebles podrán ser visitados desde la publicación del presente edicto y hasta el día 21 de diciembre de 2011, todos los días hábiles de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la seña (10%) y la comisión del martillero (4%). El saldo a abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 del Código Fiscal año 2006).

Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Informes: al martillero, Laprida N° 410, Tel. 4312967, Paraná (ER).

Secretaría, 25 de noviembre de 2011 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00079395 2 v./1.12.11

GUALEGUAY

Por Angel All
Matr. 744 COMPER

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Griselda Cichero, hace saber por dos días que en autos "Tecnogreen SA c/ Verón José María s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 3803, año 2010, el martillero Angel All, matrícula N° 774, CUIT 23-13673436-9, rematará el día 15 de febrero de 2012 a las 11.30 horas, o el subsiguiente hábil, si éste resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaría, el siguiente bien mueble: motocicleta marca Guerrero, modelo GMX 150, año 2006, dominio 768 CRE, motor marca Guerrero N°

161FMJ06030701, chasis marca Guerrero N° LAAECKLA761154801, inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, de esta ciudad.

En el estado en que se encuentra, sin base, todo al contado, en dinero efectivo. Comisión 10% más impuesto a los sellos. Gravámenes oficios obrantes a fojas N° 35, 36, 36 vta., y 40.

Revisación e informes, dirigirse al martillero en días hábiles en horarios de oficina en 25 de Mayo 627, Gualeguay, teléfonos 03444 426192 / 156-21092.

Edictos: La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 11 de noviembre de 2011. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local FM Aries, con las formalidades del Art. 552 del CPCC, y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3., del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Practíquese intimación con los alcances que se disponen en el Art. 559 Inc. 2 del CPCC. Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2011 - **Griselda L. Cichero**, secretaria.

F.C.S. 00079368 2 v./1.12.11

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli
Matr. 1029

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Gobierno de la Pcia. de E.R. c/ Coop. Frutihortícola, Granjera, Pesquera, de Comercialización, Consumo, Industrialización y Provisión La Entrerriana Ltda. y otros - Ejecución de sentencia", oficio 1151, F° 198, año 2008, comunica por tres veces, decretar la venta en pública subasta del 2/3 del bien inmueble embargado en autos, correspondientes de las partes indivisas 1/3 de cada uno de los demandados Eduardo Francisco Bonnin y José Luis Cabandie, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal para el corriente año 2011 (\$ 3.143,95) el que se encuentra inscripto ante el Registro Público de ciudad, bajo matrícula N° 6216, Dominio Rural, con una superficie de 4 has. 99 cas., ubicado en Distrito Genacito, ejido de Villa Mantero, lote 3, parte de fracción 3 del Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

El remate se efectuará el día 15 de diciembre 2011, a la hora 11 por ante el actuario, en las galerías del Juzgado, Centro Cívico, segundo piso de ciudad, si el día señalado resultara inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

El o los adquirentes deberá/n abonar en el acto de la subasta el diez por ciento (10%) del importe de su compra con más la comisión del martillero (4%) e IVA y la parte proporcional del impuesto de sellos por la subasta, en dinero en efectivo. El saldo de precio, en el plazo de cinco días de aprobado el remate y el impuesto de sellos por la transferencia del bien inmueble.

El bien se encuentra libre de toda ocupación según mandamiento foja 41. Si el remate fracasara por falta de postores en la fecha señalada, se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida en un 25% fijándose la fecha para el día 22 de diciembre de 2011 a la hora 11 y para el supuesto de que tampoco hubiere oferentes, saldrá sin base y al mejor postor, el bien podrá ser visitado previo acuerdo con el martillero público teléfono 03442 15645778, nicolasmcarelli@gmail.com, o en Reibel 183 "D", de 17 a 19 horas de esta ciudad.

Atento a Resolución General N° 745 de AFIP, transmitente deudor Bonnin Eduardo Francisco, DNI N° 13.074.293, Cabandie José Luis, DNI N° 13.835.130, martillero Nicolás M. Carelli, CUIT N° 20-23967276-1.

Mario M. Herrera, secretario prov.

F.C.S. 00079369 3 v./2.12.11

USUCAPION**NUEVA****DIAMANTE**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría Civil del suscripto, en los autos "Meccia Emilio Vicente s/ Usucapión", Expte. N° 9000, 1.6.2011, conforme el Art. 669 Inc. 3° del CPC, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días a Macedonia Riquelme y/o sus herederos y/o sucesores, Ramón Segundo Riquelme, Jerónimo Leopardo Riquelme, Ernesto Riquelme, Paula Riquelme y Benicio Riquelme y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble a usucapir el que según certificado de mensura del plano N° 33.185, se encuentra ubicado en Dpto. Diamante, Distrito Doll, Paraje Las Cuevas, sector urbanizado N-E, Centro Rural de Población de Las Cuevas, con una superficie de 10.513,50 m²., en los límites y linderos consignados:

NORESTE: recta (1-2) rumbo S 46° 53' E de 56,40 metros, recta (2-3) rumbo S 58° 30' O de 64,80 metros y recta (3-4) rumbo S 47° 10' E de 64,60 metros, lindando todos con Pedro Gaitán.

SURESTE: recta (4-5) rumbo S 59° 00' O de 113,05 metros lindando con Cledia Elisa Heinze.

SUROESTE: recta (5-6) rumbo N 46° 31' O de 63,10 metros lindando con Emilio Vicente Meccia.

NOROESTE: recta (6-7) rumbo N 60° 54' E de 57,75 metros, lindando con Laura Meccia; recta (7-8) rumbo N 57° 17' E de 30,50 metros; recta (8-9) rumbo N 34° 29' O de 13,00 metros; recta (9-10) rumbo N 47° 52' O de 21,70 metros y recta (10-1) rumbo N 42° 47' E de 83,50 metros, lindando todas con Pedro Leiva.

En el rubro de "Observaciones" se consigna: "dominio vigente Riquelme Macedonia, partida provincial N° 31.236", para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación, comparezcan en autos a tomar intervención de ley y hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Diamante, 18 de noviembre de 2011 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00079367 2 v./1.12.11

QUIEBRAS**ANTERIORES****PARANÁ**

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Abasto, Miguel Esteban s/ Pedido de quiebra s/ Quiebra (Prom.: por deudor) Expediente N° 566, en fecha 10.11.2011 se ha declarado la quiebra de Miguel Esteban Abasto, DNI 14.718.966, CUIL: 20-14718966-5, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Alvarado N° 2.215, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador José Federico Furlán, con domicilio en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y de martes a viernes de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.12.2011 inclusive.

Se han fijado los días 16.3.2012 y 3.5.2012 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el artículo 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (artículo 88 inciso 4 y artículo 14 inciso 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de noviembre de 2011 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 00011755 5 v./1.12.11

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados:

"Vega, Pablo Jonathan Germán s/ Pedido de quiebra (Prom.: por deudor) Expediente N° 580, en fecha 15.11.2011 se ha declarado la quiebra de Pablo Jonathan Germán Vega, DNI 32.565.298, CUIL: 20-32565298-6, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Paraná XVI, manzana Y, departamento 9, planta baja, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, contador Leonardo Jorge Tomás, con domicilio en calle Santa Cruz N° 337, 3° "A" de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y los días lunes de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7.02.2012 inclusive. Se han fijado los días 22.3.2012 y 9.5.2012 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

Se ordena al fallido y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima al fallido para que cumpla con los requisitos a los que refiere el artículo 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (artículo 88 inciso 4 y artículo 14 inciso 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná 22 de noviembre de 2011 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 00011756 5 v./1.12.11

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en fecha 30 de agosto de 2011 se ha decretado la quiebra de "BARON BLUE SA", CUIT 30-70911571-1. El síndico designado es Jorge Alberto Arias, con domici-

lio en la calle avenida Corrientes 1.312, piso 9 "901/902" de la CABA.

Se ha fijado nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 9.2.2012. El síndico deberá presentar el informe previsto por la LC 35 el 26.3.2012 y el previsto por el artículo 39 el día 9.5.2012.

Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011 - **Diego H. Vázquez**, secretario int.

F. 00011745 5 v./30.11.11

QUIEBRA**NUEVA****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Reichert María Magdalena s/ Pedido de quiebra (prom., por deudora) s/ Quiebra", Expte. N° 569, en fecha 18.11.2011, se ha declarado la quiebra de MARIA MAGDALENA REICHERT, DNI 20.894.105, CUIL 23-20894105-4, con domicilio real en calle Isidoro Rossi s/n, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Roberto Luis Del Rincón, con domicilio constituido en calle Cervantes N° 309, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas y los días martes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.2.2012 inclusive.

Se han fijado los días 27.3.2012 y 14.5.2012 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ) y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 25 de noviembre de 2011 - **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 00011780 5 v./6.12.11

LLAMADO A CONCURSO**ANTERIOR****PARANA**

El Juzgado de Instrucción N° 8, de Paraná, llama a concurso abierto de oposición y antecedentes, para cubrir el cargo de secretario titular del organismo mencionado, que tendrá

lugar el día 20 de diciembre de 2011 a partir de las 17 horas, en la sede de este Juzgado, sita en el 1º piso del Palacio de Tribunales, tomándose asistencia a los concursantes a las 16.30 horas.

Los interesados podrán inscribirse en el Registro de aspirantes que a tal efecto se ha habilitado en la Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Ruffatti, sita en la Excm. Cámara Primera, Sala Segunda, planta baja del edificio de Tribunales, desde el día 2 de diciembre y hasta el día 7 de diciembre del corriente año inclusive, en el horario de 7 a 13 horas.

Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los Arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales, y al concretarse la misma, se le hará conocer el reglamento y temarios de la prueba de oposición.

Paraná, 24 de noviembre de 2011 - **María Fernanda Ruffatti**, secretaria actuante.

F. 00011779 3 v./1.12.11

INFORME FINAL

ANTERIOR

PARANA

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Cristina Retamar de Arday, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, con fecha 3 de octubre de 2011, se ha dispuesto hacer saber la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos, presentado por el síndico Cr. Luis Alberto Belluzo y la regulación de honorarios de primera instancia, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley 24.522, en los autos "Hirschfeld Antonio Leonel y Galetto Ana María s/ Concurso preventivo - Hoy quiebra (de Hirschfeld Antonio Leonel)", Expte. N° 84, iniciado el 4.12.98.

El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Son admisibles solamente las observaciones que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando hubiere, (Art. 89 Ley 24.522).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de noviembre de 2011 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 00011770 2 v./30.11.11

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago Saber que en los autos N° 4415, F° 111, del año 2011, caratulada "Paez Andrés Corsino Doroteo - Abuso sexual gravemente ultrajante", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en 19.9.2011, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil once... SENTENCIA: 1º) Declarar que ANDRES CORSINO DOROTEO PAEZ, alias "Cor-si", argentino, de 81 años de edad, viudo, jubilado, MI N° 5.902.131, con domicilio en inmediaciones de la Escuela N° 13, Distrito Rincón de Nogoyá, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, nacido en la misma en fecha 6.2.1930, hijo de Ramón Mateo (fdo.) y Catalina Lares

(fda.) identificado bajo prontuario policial en Jefatura de Policía, Departamental Victoria (ER), bajo el N° 22922, Sección I.G., es responsable como autor material del delito de abuso sexual simple, Arts. 45, 119 párrafo primero del CP, que se le atribuyó haber cometido en la zona de Laguna del Pescado, Distrito Rincón de Nogoyá, del Dpto. Victoria, sin poderse precisar fecha exacta, inicios del año 2009, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra y en su consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional (Arts. 45, 119 párrafo primero, 26, 27, 27 bis y conc., del Código Penal), debiendo cumplir como reglas de conducta previstas por el Art. 27 bis Inc. 2º el Código Penal, texto según Ley 24.316, a saber: a) no aproximarse a la menor damnificada en un radio de trescientos metros; b) presentarse en forma mensual ante la autoridad policial respectiva, Art. 439 bis, inciso 2º del CPPER, texto según Ley N° 9525.

2º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor al Registro Público de esta ciudad de Nogoyá.

3º) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Firpo, en la suma de pesos ocho mil quinientos veinticinco (\$ 8.525) equivalentes a 155 juristas (valor del jurista \$ 55) por su actuación en la presente causa (arts. 1, 2, 3, 5, 29 y 97 Incs. 1º y 2º Ap. c) y d) de la Ley de Aranceles N° 7046), los que se declaran a cargo de su defendido Andrés Corsino Paez.

4º) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 3 de octubre de 2011, a las 7.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción y Jefatura de Policía Departamental de Victoria, al Registro Nacional de Reincidencia, al encausado Andrés Corsino Doroteo Paez haciéndole entrega de una copia de la presente, librense los despachos ordenados, cúmplase. Fdo. Torres, presidente de Causa; Cadenas, vocal; Crespo, vocal. Ante mí: Pablo M. Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Gualeguay, 15 de noviembre de 2011 - **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.

10033 3 v./2.12.11

Hago saber que en los autos N° 4439, F° 115, del año 2011, caratulada "Lestrade Néstor Omar - Abuso sexual gravemente ultrajante agravado", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en 16.9.2011, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil once: SENTENCIA: 1º) Declarar que NESTOR OMAR LESTRADE, argentino, de 32 años de edad, changarín, DNI N° 29.506.141, con domicilio en Estación Febre, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, nacido en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en fecha 3.2.1979, hijo de Mario Oscar y Celina Viviana Bustamante, identificado bajo prontuario policial en Jefatura de Policía Departamental Nogoyá (ER), bajo el N° 37660, Sección I.G., es responsable como autor material del delito de abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia, Arts. 45, 119 párrafos primero y cuarto, Inc. f) del CP, que se le atribuyó haber cometido en la ciudad de Nogoyá, en época no determinada, fines del año 2010, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra y en su consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional (Arts. 45, 119 párrafos primero y cuarto Inc. f), 26, 27, 27 bis y conc., del Código Penal), debiendo cumplir como reglas de conducta pre-

vistas por el Art. 27 bis Inc. 2º del Código Penal, texto según Ley 24.316, a saber: a) el deber de no aproximarse a la víctima y de evitar molestias a la misma; b) efectivización de tratamiento psicológico en el Hospital Fermin Salaberry de la ciudad de Victoria o lugar más cercano a su domicilio y la de realizar tareas comunitarias a favor del Centro de Salud del Paraje Estación Febre, donde realizará tareas de maestranza y parqueo por el término de un año, por cuatro horas mensuales los días sábados y/o domingos, según las necesidades que indique el lugar mencionado, estando a su cargo acreditar el cumplimiento de tales imposiciones ante este Tribunal cada tres meses, Arts. 329 bis, inciso 2º del CPPER, texto según Ley N° 9525.

2º) Absolver de culpa y cargo al imputado Néstor Omar Lestrade, en orden al delito de suministro de material pornográfico a menores de 18 años del Art. 128 último párrafo del CP (Artículo 409 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

3º) Proceder con los efectos secuestrados, del modo consignado en los considerandos que anteceden, parte pertinente.

4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor al Registro Público de esta ciudad de Nogoyá.

5º) No se regulan honorarios de los profesionales intervinientes del derecho por no haber sido expresamente solicitados, Art. 97 Inc. 1º Ley 7046.

6º) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 27 de setiembre de 2011, a las 7.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción y Jefatura de Policía Departamental de Nogoyá, al Registro Nacional de Reincidencia, al Hospital "Fermin Salaberry", de la ciudad de Victoria, al encausado Néstor Omar Lestrade, haciéndole entrega de una copia de la presente, librense los despachos ordenados, cúmplase. Fdo. Torres, presidente de la causa; Cadenas, vocal; Crespo, vocal. Ante mí: Pablo M. Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2011 - **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.

10034 3 v./2.12.11

Hago saber que en la causa N° 4353, caratulada "Correa Juan Marcelo s/ Homicidio simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez... SENTENCIA: 1º) Declarar que JUAN MARCELO CORREA, de los demás datos personales mencionados en autos, es autor penalmente responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia, condenarlo a la pena de once años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal) debiendo oportunamente cumplir la condena en la Unidad N° 7, del Servicio Penitenciario Provincial, donde actualmente se encuentra alojado, poniéndolo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2º) Proceder respecto de los efectos secuestrados de la forma consignada ut supra al momento de abordar tal cuestión.

3º) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 26 de octubre del corriente año, a las 07.30 horas,

serviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, practíquese por el actuario cómputo de pena, oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda, y en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de causa; Daniel Elías Alle, vocal; Jorge Omar Torres, vocal. Pablo Mariano Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2011 - **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.
10035 3 v./2.12.11

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MEJORES ESCUELAS - MAS EDUCACION PLAN DE OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION

En el marco del Programa Plan de Obras, Licitación Pública N° 5/2011.

OBJETO: ampliación y refacción de la Escuela N° 208 "Juan C. Esparza", Paraná, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

Licitación Pública N° 05/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.816.140,1.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 10.12.11. Hora: 11 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de la Nación
Entre Ríos entre Todos

Mario Gustavo Graglia, coordinador general UEP.

F. 00011728 10 v./2.12.11

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Licitación Pública N° 115/11

OBJETO: adquisición de 100.000 litros de diesel plus de alta calidad y 50.000 litros de nafta súper.

APERTURA: 12 de diciembre de 2011, a las 10, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800.

F. 00011767 3 v./30.11.11

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA BLINDADA

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 54/2011.

OBJETO: Mantenimiento y reparación de edificios correspondiente al Cdo Br BI II y elementos dependientes correspondiente al 1° trim. 12.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Entre Ríos, días hábiles de 0800 a 1200 horas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el día 21 de diciembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones,

www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de diciembre de 2011 a las 08:30 horas.

N° de Expediente: 2C11 - 2650/5.

Flavio Andrés Marrero, Cap Int Jefe UOC - Cdo Br BI II.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 55/2011.

OBJETO: Adquisición del servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos correspondiente al 1° trim. 12.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Entre Ríos, días hábiles de 0800 a 1200 horas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el día 21 de diciembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de diciembre de 2011 a las 09:30 horas.

N° de Expediente: 2C11 - 2651/5.

Flavio Andrés Marrero, Cap Int Jefe UOC - Cdo Br BI II.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 57/2011.

OBJETO: Adquisición de elementos de ferretería para el funcionamiento del Cdo Br BI II y elementos dependientes correspondiente al 1° trim. 12.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Entre Ríos, días hábiles de 0800 a 1200 horas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el día 21 de diciembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de diciembre de 2011 a las 10:30 horas.

N° de Expediente: 2C11 - 2654/5.

Flavio Andrés Marrero, Cap Int Jefe UOC - Cdo Br BI II.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 58/2011.

OBJETO: Adquisición de repuestos del automotor para el funcionamiento del Cdo Br BI II y elementos dependientes correspondiente al 1° trim. 12.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Entre Ríos, días hábiles de 0800 a 1200 horas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el día 21 de diciembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas.

N° de Expediente: 2C11 - 2639/5.

Flavio Andrés Marrero, Cap Int Jefe UOC - Cdo Br BI II.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 61/2011.

OBJETO: Adquisición de artículos de pintura para el funcionamiento del Cdo Br BI II y elementos dependientes correspondiente al 1° trim. 12.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Entre Ríos, días hábiles de 0800 a 1200 horas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el día 21 de diciembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF (UOC), Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vertiz, Paraná, Entre Ríos.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de diciembre de 2011 a las 12:30 horas.

N° de Expediente: 2C11 - 2643/5.

Flavio Andrés Marrero, Cap Int Jefe UOC - Cdo Br BI II.

F. 00011771 2 v./30.11.11

GALEGUAYCHÚ

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública N° 07/11

OBJETO: para la concesión de cantina, comedor y proveeduría en balneario camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día de apertura de los sobres, 2 de diciembre de 2011, a la hora 10:00, en la oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Doctor V. Silva 417 (2826), Urdinarrain, Entre Ríos. Telefax N° (03446) 480-616, interno 206. En días hábiles en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

Urdinarrain, 21 de noviembre de 2011 - **Alberto P. Mornacco**, presidente municipal; **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F. 00011765 3 v./30.11.11

LICITACION

NUEVA

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 20/2011

OBJETO: adquisición 26 toneladas asfalto diluido EM-1.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2011. Hora: 10.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.

Walter Visconti, Dpto. de Suministros.

F. 00011781 3 v./2.12.11

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BAJADA GRANDE

Convocatoria

Se convoca a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Bajada Grande, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 del mes de diciembre del año 2011 a las 18 horas, en la sede social de la entidad sito en Avenida Larramendi y Croacia, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico N° 12, que corresponde al período 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3 - Renovación de cuatro miembros titulares de la comisión directiva según lo dispone el Art. 22 del estatuto social.

4 - Designación de dos asociados para constitución de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

Recordamos a Uds., que si transcurrida una hora de fijada para la iniciación de la asamblea, no hubiera asistido el número de asociados que determina el estatuto social, se procederá a realizar la misma con los socios presentes.

Paraná, 21 de noviembre de 2011 - **La comisión.**

F.C.S. 00079308 2 v./30.11.11

HOGAR POLICIAL

Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Policial, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 2011, a las 9 horas, en calle Tucumán N° 230, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora de cuentas correspondientes al ejercicio 10/11.

Art. 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reune un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Paraná, 22 de noviembre de 2011 - **Pedro C. González**, presidente; **María J. Benítez**, secretaria.

F.C.S. 00079314 3 v./1.12.11

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL RECREO VILLAGUAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social Recreo Villaguay, en uso de las facultades que le confieren los estatutos sociales y en cumplimiento que expresan las normas legales, convoca a los señores socios de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de la institución, para el próximo día 21 de diciembre de 2011, a las 20.30 horas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado y vencido al 31 de marzo de 2009.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado y vencido al 31 de marzo de 2010.

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2011.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, cuya duración de sus mandatos será de dos años.

6 - Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.

La asamblea dará inicio con la presencia superior a la mitad de los socios con derecho a voz y voto, en caso de no haber número suficiente, se constituirá media hora más tarde con el número de asociados presentes.

Villaguay, noviembre de 2011 - **Julio I. Giménez**, presidente; **Rubén L. Bernard**, secretario.

F.C.S. 00079334 3 v./1.12.11

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANÁ

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2011, a las 20.30 horas, en las instalaciones del Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Memoria y balance del ejercicio 2010-2011. Bancarización del cobro de la cuota societaria.

- Socios honorarios.
- Socios nuevos.
- Actividad científica para el año próximo.
- Renovación de autoridades.

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Joaquín J. Serra, presidente; **Alejandro J. Osorio**, secretario.

F.C.S. 00079134 2 v./1.12.11

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Extraordinaria, en la localidad de Alcaraz Segundo con el objeto de elegir la nueva comisión directiva, con nuevas pautas para sus asociados, en fecha 3 de diciembre de 2011 a la hora 12.30.

La asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes estando al día en cuota de servicio y a una hora después de fijada la convocatoria.

Los interesados en conjunto deberán presentar lista quedando cerrada la misma, 48 hs. antes de la asamblea.

Héctor H. Righelato, director DPOSER.

F.C.S. 00079349 1 v./30.11.11

CONCORDIA

CLUB DE LEONES DE CONCORDIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 Inc. e) de los estatutos, se convoca a los señores asociados del Club de Leones de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de diciembre del 2011, a las 21 horas, en nuestra sede de calle Carriego 287, de esta ciudad de Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2011.

2 Elección de la junta directiva, elección de un miembro del comité de afiliación, elección de tres miembros titulares y un suplente de la comisión revisora de cuentas.

Gustavo A. Argento; presidente; **Jorge C. Jubilla**, secretario.

F.C.S. 00079381 2 v./1.12.11

CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Club Comunicaciones Concordia, personería jurídica Resolución 265 MG de fecha 5.5.1954, bajo matrícula N° 251 y Resolución N° 185 (reforma estatutaria) DIPJ del 12.7.2000, convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, dispuesta para el día 11 de diciembre de 2011 y a celebrarse en su sede de Avda. de Los Pueblos Originarios y San Juan, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 Regularización de la institución y explicación de las causas por las cuales no se ha convocado las asambleas extraordinarias los años 2008, 2009 y 2010.

2 Memoria y balance de la institución años 2008, 2009 y 2010.

3 Elección de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesoro, prosecretario, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, como asimismo dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

4 Elección de dos asambleístas para que rubriquen el acta.

Concordia, 19 de noviembre de 2011 **Emilio R. Pérez**; presidente; **Ramón A. Isla**, vicepresidente.

F.C.S. 00079372 1 v./30.11.11

FEDERACION

ASOCIACION FEDERAENSE DE LUCHA CONTRA EL CANCER Convocatoria

La comisión directiva de Asociación Federaense de Lucha Contra el Cáncer, personería jurídica N° 218, Expte. N° 1021, L. A. F. 1, año 2002, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 15/noviembre/2011, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 16/diciembre/2011, a las 10 horas, en su sede social, sito en calle Mandisoví y Racodo, de esta ciudad de Federación (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 Motivos por los cuales la asamblea 2010 no se llevó a cabo.

3 Lectura, consideración y aprobación de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios anuales N° 08 y 09 cerrados el 31.8.10 y 31.8.11, respectivamente.

4 Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones directivas y revi-

sores de cuentas por cesación del mandato de la comisión actual.

5 Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Federación, 29 de noviembre de 2011 **Elsa M. Burna**, presidente; **Viviana M. Paoli**, secretaria.

Art. 32 Est. Soc.: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 00079383 1 v./30.11.11

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 2011, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Illia 80, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2011.

3 Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Luis Angriman, presidente; **Juan A. Moran-te**, secretario.

Art. 26 del estatuto: el quórum de las asambleas cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerará supletorio a una segunda convocatoria y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C.S. 00079373 3 v./2.12.11

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, tiene el agrado de poner en su conocimiento que el día 15 de diciembre de 2011, a las 21 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, se realizará la Asamblea Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 Consideración de cesión en comodato al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de una fracción de 800 metros cuadrados a efectos de construir sus oficinas.

3 Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones administrativas que correspondan.

4 Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben, suscriban y firmen el contrato de cesión en comodato.

Luis Angriman, presidente; **Juan A. Moran-te**, secretario.

Art. 26 del estatuto: el quórum de las asambleas cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerará supletorio a una segunda convocatoria y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C.S. 00079374 3 v./2.12.11

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO

Convocatoria

La comisión directiva tiene el agrado de convocar en cumplimiento de los estatutos sociales a sus estimados consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2011 a las 20 horas, en la sede social, de calle 25 de Mayo N° 617, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 Lectura de la memoria, balance general, cuadros y anexos como asimismo informe de los revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2011.

NOTA: no encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes transcurrida una hora de citada.

Gualeguaychú, noviembre de 2011 **Daniel Grané**, presidente.

F.C.S. 00079375 3 v./2.12.11

ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 2012, a las 18 horas en la sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en calle Mitre 34, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 Designación dos asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta de la misma.

3 Consideración de la memoria del ejercicio 1.1. al 31.12.2011.

4 Consideración del balance general del ejercicio económico comprendido el 1.1 al 31.12.2011.

5 Ratificación de la elección de nuevas autoridades por el período de tres cuyo acto se realizará el día 20 de enero de 2012, que estará a cargo de junta electoral designada.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2011 **Juan C.R. Urriste**, presidente; **Graciela Magallanes**, secretaria.

F.C.S. 00079376 1 v./30.11.11

ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Jubilados, Pensionados y Re-

tirados Municipales de Gualeguaychú, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de diciembre de 2011, a las 17.30 horas en la sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en calle Mitre 34, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 Designación de dos asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta de la misma.

3 Designación de una junta electoral, compuesta por un presidente, un secretario, un vocal titular y dos vocales suplentes, que tendrá a su cargo el acto eleccionario de renovación de autoridades, que se realizará el día 20 de enero de 2012.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2011 **Juan C.R. Urriste**, presidente; **Graciela Magallanes**, secretaria.

F.C.S. 00079377 1 v./30.11.11

R. DEL TALA

UNION VECINAL TALENSE

Convocatoria

La Unión Vecinal Talense, en cumplimiento de lo normado en el Título IV "de las autoridades de la Unión Vecinal Talense", Art. 11°, convoca a sus afiliados y adherentes a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 2011, a las 20.30 horas, en la UOMA, sito en calle 12 de Octubre 432, de la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, con el propósito de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 Memoria y balance del ejercicio 2008-2011.

3 Elección de candidatos para autoridades, período 2011 - 2013, de la Junta Central de Gobierno (Art. 21), para cubrir los siguientes cargos, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un proesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes.

4 Elección de dos revisores de cuentas (Art. 35).

5 Elección de un tribunal de disciplina (Art. 38).

6 Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Alfredo C. Frigo, presidente; **Natalia E. Velázquez**, secretaria.

F.C.S. 00079356 3 v./2.12.11

C. DEL URUGUAY

FRENTE CIVICO RENACER

URUGUAYENSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades del Frente Cívico Renacer Uruguayense, convocan a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2011, a las 9 horas, en el local de calle Reibel 720, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2010.

4 Elección de autoridades de la Junta de Gobierno.

C. del Uruguay, noviembre de 2011 **Aldo Gutiérrez**, presidente; **Valeria Domínguez**, secretaria.

10030 1 v./30.11.11

CLUB ATLETICO SARMIENTO

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria Organizadora

En cumplimiento a lo establecido en el Art.

23 del estatuto social, se convoca a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria Organizadora, a realizarse en nuestra sede social sita en calle Sarmiento 1491, de esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de diciembre de 2011, a las 20.30 horas, primera convocatoria, 21 horas segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 Designación de dos asambleístas para reenfrendar el acta.
- 3 Regularización de memorias estados de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondiente a los ejercicios finalizados, los días 31.8.2005, 31.8.2006, 31.8.2007, 31.8.2008, 31.8.2009, 31.8.2010 y 31.8.2011.
- 4 Renovación de comisión directiva.
- 5 Nómina de las nuevas autoridades del club:

Presidente Néstor René Cergneux.
Vicepresidente Mario Ruiz Díaz.
Secretario Nancy Cergneux
Prosecretario Florencio López.
Tesorero Belén Etcheverry
Protesorero Darío Colman.
Vocal titular 1º Nora Cergneux.
Vocal titular 2º Oscar Almada.
Vocal titular 3º Gabriel Putallaz.
Vocal titular 4º Antonio Cardozo.
Vocal suplente 1º Mario Gargano.
Vocal suplente 2º Ismael Montañana.
Revisores de cuentas Daiana Gargano, Leandro Baboza.
C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2011
Rubén G. Pereyra, presidente; **Miguel Gargano**, secretario.

F.C.S. 00079382 1 v./30.11.11

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

a **SOSA ALFREDO ATILIO** y otros

En las actuaciones administrativas, ficha N° 47338, Expte. N° 96421, año 2007, en trámite en este IAPV, se cita a comparecer a los Sres. **SOSA ALFREDO ATILIO** y **TABORDA MIRTA CARINA** o sus sucesores y/o herederos, ante este organismo a fin de tratar la situación relacionada con la unidad habitacional que se le adjudicó en el "Grupo Habitacional Paraná 126 Viviendas", Departamento N° 115, piso 1º, para que en plazo de cinco (5) días concurran a este organismo, con la finalidad de proceder a regularizar su situación y/o devolver el inmueble al instituto libre de todo ocupante y/o ocupación.

Iván R.D. Rodríguez, secretario directorio IAPV.

F. 00011777 3 v./1.12.11

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

a **sucesores y/o herederos de ANDREA MEDINA**

En las actuaciones administrativas, ficha N° 51465, Expte. N° 111624, año 2009, en trámite en este IAPV, se cita a comparecer a los sucesores, herederos y/o a quienes se crean con derechos sobre los bienes de la Sra. **MEDINA ANDREA**, MI N° 2.363.962, ante este organismo a fin de tratar la situación relacionada con la unidad habitacional que se le adjudicó en el "Grupo Habitacional Santa Elena 42 Viviendas", Viviendas N° 06, Mzna. B, para que en plazo de cinco (5) días concurran a este organismo, con la finalidad de proceder a regulari-

zar su situación y/o devolver el inmueble al instituto libre de todo ocupante y/u ocupación.

Iván R.D. Rodríguez, secretario directorio IAPV.

F. 00011778 3 v./1.12.11

REMATE

ANTERIOR

FEDERACION

Por **Maximiliano A. Scharn**
Matr. 896 COMPER

Remate extrajudicial sin base por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera SA, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se subasta, según Art. 39 de la Ley 12.962 (Ley Prenda con Registro) y Art. 585 del Código de Comercio (título de la prenda), el bien que se detalla a continuación el día 20 de diciembre 2011, a las 10 horas, Sala de Remates del edificio de Tribunales de Chajarí, domiciliado en Estrada y Urquiza, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, sin base, al contado y al mejor postor.

Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan PH2, Pack 1.6 8V, motor marca Renault N° K7MF710Q051942, marca de chasis Renault N° 93YLSR4BBB595577, dominio JJX 508, usado.

El bien se rematará en el estado en que se encuentre no admitiéndose reclamo después de realizada la subasta. Las patentes adeudadas serán abonadas por el comprador.

Para revisar el mismo comunicarse con el martillero. Es obligación del comprador abonar en el acto de la subasta el monto total de la compra en dinero en efectivo más el 10% de honorarios.

Informes martillero Maximiliano Scharn, R.S. Peña N° 183, Concordia, Tel. 0345 4227183 / 0345 155-282812.

Maximiliano Scharn, martillero público Mat. 896.

F.C.S. 00079353 2 v./30.11.11

REMATE

NUEVO

PARANA

Por **Gustavo Alberto Agasse**
Matr. 881 COMPER

AFIP-DGI remata 50% indiviso de inmueble de 295,00 en Paraná

La Agente Fiscal Abogada Alicia Ibañez, en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección Regional Paraná, Agencia Sede, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 92, párrafo duodécimo, de la Ley 11.683 (t.o. en 1.998 y sus modificaciones), texto según Ley 25.239, comunica que en los autos caratulados "AFIP DGI c/ Barzola, Horacio Iván s/ Ejecución fiscal", Expte. N° 14.350-EJ, F° 434, Año 2006, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Paraná a cargo del Dr. Aníbal M. Ríos, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional de la Dra. Beatriz Arrechea de Bernard, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse, matrícula N° 881 (COMPER), rematará el día 13 de diciembre de 2011 a las 11 horas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná, al contado, al mejor postor y por la Base correspondiente a los 2/3 del avalúo fiscal de pesos veintitrés mil dieciséis con noventa y seis centavos (\$ 23.016,96), el 50% indiviso del inmueble embargado en autos, de propiedad del demandado Sr. Barzola,

Horacio Iván, MI N° 25.307.722, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná con la matrícula N° 158.246, plano de mensura N° 40.776, superficie 295.00 m2, Partida Provincial N° 17.847, Partida Municipal N° 23.265, ubicado en calle Federación N° 589 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Se deja constancia que el inmueble cuenta con reserva de usufructo a favor de Horacio Aníbal Barzola, LE N° 8.006.712, según informe del Registro de Propiedad Inmueble de Paraná, agregado en autos.- Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: según mandamiento de constatación obrante en autos, el inmueble consiste en una construcción a medio terminar, constando en P.B. con tres locales y en P.A. con dos departamentos pequeños (medidas del terreno: 11,80 mtrs x 25,00 mtrs.).-

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado los días 6, 7 y 12 de diciembre de 17 a 18 hs.- Sistema de venta: El que resultare comprador, deberá depositar en el acto el 10% del importe de su compra en concepto de señal, más el 4% de honorarios del martillero, y el saldo deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de señal fijándose una nueva subasta.- Asimismo, se hace saber, que dentro de los quince días de perfeccionada la venta, se deberá reponer el sellado provincial previsto por el Art. 190 del Código Fiscal y Art. 13 Inc. 5), de la Ley Impositiva, como así también el impuesto a la transferencia si correspondiera.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.- Informes: En la AFIP Dirección Regional Paraná, Agencia Sede, Sección Cobranza Judicial, Avda. Ramírez N° 1771, Paraná, Entre Ríos y/o al martillero en calle Santa Fe N° 596, Te. 0343 154063608, e-mail: gusagasse@yahoo.com.ar.-

Paraná, 10 de noviembre de 2011 - **Alicia Ibañez**, Agente Fiscal.

F.C.S. 00079365 2 v./1.12.11

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANÁ

CEMENTOS DEL PARANA SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un día (1) día en el Boletín Oficial.

Por acta de reunión de socios de fecha 4 de agosto de 2009, los señores socios Maricel Alejandra Waigel, Nancy del Carmen Waigel y Miguel Francisco Artemio Waigel, ceden a Vicente Raúl Mendoza el 46% de sus cuotas sociales (552) y a Ramona Mercedes González, el 44% de sus cuotas sociales (528).

El señor Miguel Francisco Artemio Waigel, renuncia al cargo de gerente, cargo que es asumido por el señor Vicente Raúl Mendoza.

Registro Público de Comercio DIPJ - Paraná, 23 de noviembre de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00079336 1 v./30.11.11

CONGELAR SRL

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de mayo de dos mil diez, entre el señor: Juan Enrique GONZALEZ, DNI N° 20.553.629, soltero, nacido el 9 de mayo de 1968, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 832, de Paraná, de profesión comerciante, llamado en adelante el cedentes, y la señorita Fiorella PUCCI, DNI N° 35.028.519, soltero, con domicilio en calle Corrientes N° 745, de Paraná, comerciante, nacida el 24 de diciembre de 1989 en adelante la cesionaria, ambos argen-

tinios, mayores de edad, personas hábiles y capaces para contratar, conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERO: El señor Juan Enrique GONZALEZ, lo hace en el carácter de socios de la entidad comercial que gira con el nombre de "CONGELAR SRL", constituida originalmente entre el cedente y el señor José Aldo Ghiggi, por contrato privado de fecha 10/02/2009, con firma certificada ante Notario e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 2410, Sección Legajos Sociales en fecha 02/09/2009, habiéndose fijado como capital la cantidad de 1200 cuotas sociales, de \$ 10 cada una, estableciéndose un capital social total de \$ 12.000, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

SEGUNDA: El cedente señor Juan Enrique GONZALEZ, manifiesta por éste acto que, libre de todo gravamen e interdicción, sobre su persona y sobre las cuotas sociales de las que son titulares, ceden, venden y transfieren a favor del cesionario, señorita Fiorella PUCCI, el total de las cuotas sociales de capital que tienen en la mencionada sociedad, esto es 240 cuotas sociales (20%) por cuyo monto lo que representa \$ 2.400 del total del capital social.

TERCERA: Se conviene de común acuerdo entre las partes que ésta cesión se realiza por el precio total de pesos seis mil (\$ 6.000), que el cesionario abona en este acto sirviendo el presente como único recibo válido entre las partes.

SEPTIMA: Se deja establecido expresamente que el socio Juan Enrique GONZALEZ, ha formulado ofrecimiento de compra por el total de las cuotas aquí vendidas al socio José Aldo Ghiggi, quien hace expresa renuncia al derecho de preferencia establecido en la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

OCTAVA: La parte cedente declara expresamente que la sociedad no ha librado cheques de las cuentas bancarias que tiene la sociedad, y que se encuentran pendientes de ser debitados de las mismas.- También declaran que no han suscripto documentos públicos ni privados que afecten, comprometen u obliguen a la sociedad hacia terceros, sean éstos privados u organismos oficiales.-

DECIMA: El cedente manifiesta que una vez abonado el saldo de precio, declaran que nada tendrán que reclamar al cesionario, ni por derechos a las cuotas sociales, ni a la sociedad.-

Registro Público de Comercio DIPJ - **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

F.C.S. 00079364 1 v./30.11.11

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CEMENTOS DEL PARANA SRL

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un día (1) día en el Boletín Oficial.

Por acta de reunión de socios de fecha 29 de marzo de 2010, los señores socios Vicente Raúl Mendoza, Ramona Mercedes González, Maricel Alejandra Waigel, Nanci del Carmen Waigel y Miguel Francisco Artemio Waigel, resuelven modificar el estatuto por la cesión que realizará en forma privada el señor Vicente Raúl Mendoza y la señora Ramona Mercedes González, de 1.80 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que representa el 90% del capital social, a favor del señor Eduardo Martín Porpatto.

Como consecuencia de la cesión, el capital social queda compuesto Maricel Alejandra Waigel, 44 cuotas, Nanci del Carmen Waigel,

40 cuotas; Miguel Francisco Artemio Waigel, 40 cuotas y Eduardo Martín Porpatto, 1080 cuotas.

Se acepta la renuncia del señor Vicente Raúl Mendoza al cargo de gerente y se designa al señor Eduardo Martín Porpatto.

Sede social Parque Industrial Crespo, calle pública interna.

Registro Público de Comercio DIPJ - Paraná, 23 de noviembre de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00079338 1 v./30.11.11

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAY

S.I.C.O.HO.M SRL

1) Socios integrantes Luciano Antonio Dal Bó, de 29 años, soltero, argentino, DNI N° 28.209.664; Marcelo Raúl González, de 31 años, soltero, argentino, DNI N° 27.659.866.

2) Fecha del instrumento de constitución: contrato social del 2 de marzo de 2011.

3) Razón social o denominación de la sociedad: S.I.C.O.HO.M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Urquiza N° 563, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Fabricación y montaje de estructuras (galpones, hangares, celdas de acopio, plantas de silos, plantas destiladoras de aceites, planta destiladora de combustibles, construcción de tanques australianos para combustibles con soldadura en chapa biselada y chapa solapada, construcción de puentes metálicos, construcción de remolque, acoplados, carretones, puertas, portones, aberturas en general.

b) Prefabricado y montaje de cañería de acero al carbono alta, media y baja presión trabajando en todos los diámetros y eschedulo, proceso de soldadura calificado, planta reguladora de gas de alta, media y baja presión, construcción de equipo para destilería con tratamiento término.

c) Trabajos en acero inoxidable (cañería de alta, media y baja presión), soldadura sanitaria, proceso de soldadura calificado, construcción de equipo para frigorífico, para laboratorio e industrias lácteas.

d) Obra civil: mampostería, edificación de casas, edificios, hormigón armado de diferente densidad, alcantarillas, puentes, badenes, calles, cordón cuneta, estructura, playones, instalación de agua, gas, cloaca y electricidad.

e) Tendido de red de gas domiciliario en polietileno en todos los diámetros, internas gas domiciliario, internas industriales en acero.

f) Tendido de cañería de acero de alta presión de media (1/2) pulgada hasta treinta (30) en ramales, gasoductos, poliductos, acueductos.

g) Tendido eléctrico de media y baja tensión.

h) Zanjeo, movimiento de tierra, nivelación, alquiler de equipo, arenado.

i) Transporte en general, pesado y liviano.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: cincuenta y seis mil pesos (\$ 56.000).

8) Socio gerente: Luciano Antonio Dal Bó.

9) Organización de la representación legal: a cargo del socio gerente Sr. Luciano Antonio Dal Bó.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: 28 de febrero de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ - Paraná, 12 de setiembre de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00079378 1 v./30.11.11

SUMARIO

LEYES

Año 2011

10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068

DECRETOS

Año 2011

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642

Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología

1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

JOSE C. PATRICIO GUASTAVINO
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -
Tel.: 0343-4207805/7926.

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08